

BOLETIN DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

PUBLICADO POR LA
OFICINA DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y ESTADISTICA

Año II

Lima, Febrero de 1933

Núm. 18

NOTA EDITORIAL

El presente número del boletín, correspondiente al mes de Febrero, está destinado exclusivamente a la inserción de la Memoria de este Banco Central relativa al ejercicio de 1932.

En el próximo número del mes de marzo, continuaremos la publicación del boletín con el contenido establecido.

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU CORRESPONDIENTE

AL EJERCICIO DE 1932

CONTENIDO

Lima, Enero de 1933.

- 1.—Situación general.
- 2.—Suspensión de la conversión.
- 3.—Modificaciones de la Ley del Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.—Cambio exterior.
- 5.—Operaciones de crédito.
- 6.—Circulación y Depósitos.
- 7.—Encaje.
- 8.—Tasas de descuento.
- 9.—Cheques circulares.
- 10.—Cámara de Compensación.
- 11.—Capital y Reservas.
- 12.—Inversiones.
- 13.—Utilidades y Gastos.
- 14.—Directorio.
- 15.—Gerencia General.
- 16.—Relaciones con la Superintendencia de Bancos.

Señor Víctor Figari,

Superintendente de Bancos.

Ciudad.

Señor Superintendente:

En cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 73 de la ley orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, presento a usted la memoria anual correspondiente a 1932, aprobada por el Directorio, y preparada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos, por la Oficina de Investigaciones Económicas y Estadística, de acuerdo con la Gerencia General.

Dios guarde a usted.

Banco Central de Reserva del Perú,

M. A. Olaechea,
Presidente.

ANEXOS:

- No. 1.—Balance General.
- No. 2.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- No. 3.—Operaciones de Crédito.
- No. 4.—Circulación y Depósitos.
- No. 5.—Encaje.
- No. 6.—Porcentaje de la Reserva.
- No. 7.—Cheques Compensados.

1.—Situación General

Dentro de la seria crisis mundial, el año que acaba de terminar ha sido de dura prueba para la economía nacional. Lo ha sido también, como no se podía evitar, para el funcionamiento del régimen bancario y monetario. El año 1932 se ha caracterizado por el agudizamiento de la depresión de los negocios y de las actividades productoras que la actual crisis ha traído consigo. Tal vez en el nuestro el malestar que lamentamos ha tenido menos intensidad que en la generalidad de los países del mundo.

Parece, sin embargo, que esta crisis ha tocado ya su punto más bajo. Es improbable que aquella etapa máxima de malestar económico y financiero pueda prolongarse por más tiempo. Hay, desde luego, síntomas reveladores de que se va colmando ya el ciclo de la crisis mundial y de que se avecina una era más bonancible para todas las naciones. La periodicidad de la crisis es por otra parte un hecho inconcuso. Los periodos de depresión como los de prosperidad no son eternos. La crisis actual que desde hace tres años largos agobia al mundo no puede prolongarse más. Cabe por lo tanto esperar del año que comienza la anhelada reacción y que los negocios y actividades entren en un periodo de restablecimiento.

Nuestro país ha tenido que afrontar durante el año las consecuencias derivantes de la exacerbación de la crisis. Ha logrado salir no obstante sin mayores dificultades de esa excepcional situación, gracias a las intrínsecamente sanas condiciones de su economía y a la reacción natural que oponen siempre los organismos jóvenes dotados de elementos más dúctiles de adaptación a las nuevas condiciones. En verdad, en todo ello no debemos ver sinceramente hablando sino el resultado de la acción automática de las fuerzas naturales.

La crisis ha tenido, empero, ineludibles repercusiones desfavorables. La producción agrícola, ha sufrido por efecto de la continuada baja de los precios en oro de los principales productos los que sólo en la segunda mitad del año experimentaron ligeras reacciones favorables. La

producción minera, de valiosa magnitud en el país, disminuyó considerablemente a consecuencia, asimismo, de la baja de los precios de los productos en los mercados mundiales.

El comercio y las industrias, influenciados como es natural por la contracción de la potencialidad productiva del país, y en especial, de la producción agrícola, la más genuinamente nacional, han sufrido los mismos efectos deprimidos de la crisis. Ello es inevitable. A la generalidad de sus efectos no puede escapar ninguna modalidad o aspecto de la economía. Es así como hemos visto afectadas todas las actividades y negocios y la vida financiera del país.

El curso de los índices de precios y del costo de la vida, que al terminar el año se hallaban sobre niveles más bajos que al comenzar no obstante la reacción habida en el transcurso de él, revelan la intensidad de la repercusión que en nuestra economía tiene esta crisis de deflación que ha hecho presa del mundo entero.

La agudeza de la crisis se ha dejado sentir también en el mercado bursátil, donde las operaciones han quedado virtualmente paralizadas, y las cotizaciones de los principales valores han descendido a niveles sumamente bajos. La descapitalización nacional y la inmovilización de disponibilidades por la falta de actividad en las operaciones sobre valores mobiliarios se ha dejado sentir fuertemente, afectando el mercado monetario y del crédito.

Una de las consecuencias más visibles de la crisis ha sido la suspensión del régimen de la conversión que funcionaba desde el segundo trimestre del año anterior. En las condiciones en que se desenvolvía la economía nacional y especialmente ante la crisis financiera mundial que agravó la depresión económica, era en extremo difícil conservar el régimen monetario del patrón de oro. Urgía poner un remedio radical a las crecientes exportaciones de oro y reducción consiguiente de las reservas del Banco Central; y ese remedio no pudo ser otro ineludiblemente que la inconvención del billete. Es el camino que han seguido todos los países que se han hallado en idénticas condiciones al nuestro, siendo muchos los que le habían precedido en la quiebra del patrón monetario.

La política monetaria y de crédito que el Banco Central ha seguido durante el año, ha estado inspirada en las circunstancias y condiciones prevalecientes. Sin perder de vista un sólo instante los altísimos intereses que le están confiados, ha procurado en todo momento estimular dentro de lo posible las fuerzas productoras de la nación y aliviar la angustiosa situación de las finanzas generales mediante prudentes y sagaces concesiones de crédito. Las demandas de préstamo han sido siempre atendidas en cuanto no lo ha impedido la imperiosa necesidad de desestimarlas para no comprometer la solidez de la organización bancaria. Ha sido, como se ve, una política de auscultación atenta de la realidad y de acomodamiento a sus imperativos.

Esa es también la política que han seguido los bancos comerciales durante el año último. Sin comprometer su estabilidad con liberales concesiones de crédito, han procurado en la medida de lo posible, hacer menos penosa la situación del comercio y de las industrias.

El país va acomodándose lentamente, sin mayores conmociones, a las nuevas situaciones creadas durante las diversas fases de este proceso patológico de la economía mundial. La disminución de las importaciones y consumos, que las estadísticas revelan, son aspectos de ese acomodamiento o reajuste del país a las condiciones financieras prevalecientes, compensando en forma automática y natural la disminución que en volumen y especialmente en valor sufre la producción nacional y las exportaciones que componen la partida principal del haber de nuestro intercambio económico.

El término de la crisis mundial ha de venir sin duda pronto, restableciéndose la normalidad en la economía de los pueblos. Para entonces, el nuestro será uno de los primeros en cosechar los beneficiosos efectos de esa normalización por estar dotado, y haber sabido conservarlas, de condiciones básicas sanas.

2.—Suspensión de la conversión

El 14 de mayo el Banco se vió precisado a suspender la conversión de sus billetes, tomando esa medida en perfecto acuerdo con el Gobierno, cuyo era también ese propósito. La medida fué adoptada provisionalmente mientras el Congreso Constituyente expedía a solicitud del Gobierno la ley autoritativa, la cual se promulgó

el día 18 con el No. 7526, quedando así autorizada legalmente la inconvertibilidad del billete.

La conducta del Banco estuvo inspirada en el sano propósito de impedir el debilitamiento de las reservas áureas afectadas desde el principio de la conversión, pero especialmente desde el comienzo del año 1932, de una reducción continua y cada vez más intensa, la que alcanzó peligrosa magnitud en las semanas que precedieron a la fecha mencionada. El descenso de las reservas era la consecuencia de la inusitada demanda de cambios extranjeros sustentada en la desconfianza reinante acerca de la subsistencia del nuevo régimen monetario. Las reservas de oro bajaron de 60 millones a que ascendían en cifras redondas al comenzar el año, a 40 millones en el mes de mayo, lo que significa que en el trascurso de cuatro meses se habían reducido en una tercera parte. El Banco se sintió impotente para contrarrestar esa demanda que podía conducir a la rarefacción o casi agotamiento de sus reservas.

Para apreciar en su real significado y en todo su alcance la conducta que el Banco se vió obligado a seguir, conviene recordar los antecedentes del restablecimiento en el país del régimen monetario basado en el patrón de oro y las circunstancias que acompañaron su funcionamiento. El nuevo sistema monetario era una modalidad del patrón de oro, el patrón oro de cambio (gold exchange standard), sistema recomendado por el Congreso Económico de Génova de 1922 y adoptado en la generalidad de los países, después que la guerra había quebrantado casi todos ellos el patrón de oro puro. La modalidad del sistema consiste en que permite la convertibilidad del billete por oro o por giros oro, a elección del Instituto emisor. Comenzó a regir legalmente en el Perú el 18 de mayo de 1931, aunque desde un mes antes—desde la fecha del decreto ley que lo promulgó—el Banco de Reserva, antecesar del actual Banco, efectuó las operaciones de conversión permitidas.

La rememoración de estos antecedentes al cabo de un año de haber regido el sistema y de más de medio año de haber sido suspendido, no tiene desde luego otra importancia que la de una reminiscencia histórica. El análisis de tan interesante período de nuestra vida económica no envuelve propósito de crítica. Sólo tiene en mira el interés que revisten los estudios históricos, aunque sean de episodios recientes, por las enseñanzas que de ellos se desprenden. Conviene que nuestra experiencia monetaria sea am-

pliamente conocida para que al terminar la crisis que hoy embarga al país, en que habrá de afrontarse nuevamente el problema siempre actual de la estabilidad de la moneda, base insustituible del resurgimiento de la economía nacional, se aprovechen sagazmente sus enseñanzas.

El régimen del patrón oro de cambio se estableció en circunstancias extraordinariamente críticas de la evolución económica y política del país. Este se hallaba bajo la desorientación que en el orden económico-financiero produjo la crisis mundial y la depresión propia y por repercusión de su economía y sus finanzas públicas y privadas. A estas circunstancias se sumó, apenas comenzado el funcionamiento del sistema, la crisis financiera más intensa que ha afrontado el mundo iniciada con la quiebra del Credit Anstalt de Austria y la moratoria bancaria de Alemania, la cual había de destruir sucesivamente y en plazo breve el sistema monetario de la mayoría de los países del orbe.

Como sabemos, la Misión de Consejeros Financieros que presidió el Profesor Edwin Kemmerer, organizó, por encargo del anterior Banco de Reserva y con aprobación del Gobierno, el actual régimen bancario y monetario del país. Constituida esa Misión por especialistas en los diversos ramos de la economía y las finanzas, no dejó ella de considerar las condiciones difíciles que atravesaba la nación para adoptar un sistema monetario cuyo mantenimiento exige eficaces medidas de orden y disciplina en la política y en las finanzas públicas. La Misión preparó con ese motivo y dentro de la lógica de sus procedimientos, como complemento o parte integrante de sus estudios monetarios y bancarios, sendos proyectos sobre régimen de impuestos, organización de las Aduanas y de otras instituciones fiscales como la Contraloría y el Tesoro, y sobre el régimen del presupuesto.

No había de llamar la atención que el nuevo régimen de estabilidad monetaria tropezara con graves obstáculos derivados de las condiciones internas del país; pero se esperaba que la adopción de los demás proyectos que la Misión preparó, especialmente los de orden fiscal y de control del presupuesto—que con el monetario y bancario forman un plan integrante de la organización que se le había encomendado,—facilitaría la regularización de la economía y las finanzas nacionales. No es imputable en justicia a la Misión Financiera que no se adoptaran todos sus proyectos, los cuales por su trabazón íntima habrían tenido tal

vez gran eficacia; ni tampoco le es imputable que no alcanzara a prever el grado de intensidad a que llegara la depresión mundial, y mucho menos, la intensa crisis financiera sobrevinida poco después, que agravó la situación de nuestra economía poniendo en peligro las reformas implantadas.

Recordemos que la situación política durante el año 1931 fué sumamente incierta. El régimen político de Juntas de Gobierno no pudo preparar un presupuesto fiscal equilibrado, base, fundamento insustituible de toda reforma monetaria que persigue la estabilidad del signo de cambio. El inflado presupuesto de 1930, que arrojó fuerte déficit, continuó como pauta fiscal durante 1931, apenas con modificaciones insustanciales. Los proyectos financieros de la Misión Kemmerer, que habrían traído el orden a las finanzas públicas y desde este punto de vista se habrían convertido en baluartes del régimen bancario y monetario, quedaron olvidados. Se cometió el error de implantar este nuevo régimen sin el apoyo que para su completa estabilidad hubiera significado la adopción de los proyectos hacendarios.

Hubo, pues, falla inicial en el restablecimiento de la estabilidad monetaria a base del patrón de oro; falla que al no ser subsanada durante el transcurso de ese año (1931) ni en el siguiente, había de restarle fortaleza al régimen valutario basado en la libre conversión del billete y el libre comercio del oro. No sólo es esto; ese error inicial había de ser el punto básico de futuras críticas contra el régimen monetario y crediticio; él había en cierto modo de promover y justificar más tarde la desconfianza general que condujo a la in-conversión.

El régimen de la moneda se halla íntimamente enlazado con la política y las finanzas. Buen régimen político, buen régimen financiero y buen régimen monetario constituyen una real y evidente trilogía; el mal funcionamiento de algunos de ellos se traduce tarde o temprano en el debilitamiento y quebranto de los otros.

La continuación de la crisis económica mundial puso a prueba el sistema monetario implantado en tan difíciles condiciones. El movimiento general de deflación cada día más intenso, manifestado en la baja constante del nivel de precios en los mercados internacionales, puso al punto en función los frenos automáticos y los resortes económicos que cons-

tituyen los elementos básicos del sistema monetario basado en el patrón de oro. La deflación contraía las actividades económicas, debilitaba las fuentes de producción, producía una mayor presión sobre las obligaciones y compromisos pendientes, aumentando las quiebras comerciales y las liquidaciones de negocios que no podían mantenerse en niveles cada vez más bajos de valor.

El nuevo régimen de estabilidad monetaria tuvo de inmediato consecuencias favorables al país. El mantenimiento de una relación fija del sol peruano con el oro fué un alivio para la economía nacional, porque permitió liquidar en condiciones de estabilidad gran número de obligaciones pendientes postergadas del precedente período de inconversión y descenso continuado del valor de nuestra moneda; y porque permitió el restablecimiento sobre relaciones estables de valor de los intercambios económicos internacionales. Se cancelaron las cobranzas extranjeras que se habían acumulado precisamente en espera de la estabilización del sol peruano, librando a la economía del país de la pesada carga de obligaciones acrecentadas con los intereses que devengaban. Ese régimen de estabilidad monetaria permitió asimismo en el último trimestre del año (1931) durante el período de confusión e incertidumbre que reinó en los mercados financieros internacionales a raíz de la suspensión del patrón de oro en Inglaterra y otros países, que se iniciase una corta era de repatriación de capitales al Perú que alivió a la economía nacional, material y moralmente, aumentando sus disponibilidades de capital y despejando el ambiente del pesimismo que la depresión mundial persistente no podía menos de producir.

Pero la coyuntura económica continuaba su movimiento irresistible de baja. El nivel internacional de precios en oro seguía descendiendo y como el curso de los precios era marcado de preferencia por el envilecimiento de las materias primas, pues los productos manufacturados declinaban con menor intensidad, la trayectoria general de la deflación incidía con trascendencia incontestable en países como el Perú abastecedores de materias primas y de productos de la agricultura en general. La economía peruana, asentada en el valimiento que en el mercado mundial obtiene el algodón, el azúcar y el cobre, preferentemente, para no citar otros productos, se resentía por las re-

percusiones de esa baja de precios de sus productos más valiosos.

Ligada al oro nuestra moneda, el nivel general de precios en el país declinaba a su vez en armonía con la tendencia internacional. Nuestra unidad monetaria aumentaba así gradualmente su poder adquisitivo en el mercado local. Esta tendencia de los precios o este mayor valimiento del oro intensificó inevitablemente en el país el movimiento deflacionista con todas sus inevitables consecuencias. Las repercusiones que lleva consigo la deflación en los países que se hallan bajo el régimen del oro eran demasiado duras para la débil estructura de la economía nacional. Para el sostenimiento del régimen de estabilidad monetaria a base de oro, continuando la crisis mundial de deflación, era indispensable que se realizara en el país, en el mismo grado de la valorización del oro y del aumento del poder adquisitivo de la moneda, la baja de los salarios y de los sueldos, de las rentas fijas, de los intereses del dinero y de los valores en general; que se realizara la contracción de los consumos públicos y privados mediante el equilibrio del presupuesto fiscal y los presupuestos de las industrias y entidades particulares. La economía nacional revelaba signos de ese abatimiento; pero se percibía que el descenso se realizaba ciertamente con mucha lentitud, diremos mejor, con mucha dificultad.

El país no estaba preparado para tan poderoso movimiento deflacionista que producía sucesivas quiebras y liquidaciones obligadas. Los elementos básicos de la producción nacional se acomodaban difícilmente a las nuevas condiciones. Los hábitos nacionales no habían variado notablemente. Se echaba de menos por el contrario las condiciones fáciles en que se desenvolvían las actividades y los negocios en la época anterior a la crisis. El año 1931 estaba todavía muy cercano al anterior período de aparente prosperidad. La conciencia pública se hallaba aún inbuída de ideas y anhelos muy liberales en materia de política bancaria. Los hábitos comerciales en punto a concesiones de crédito exigían el préstamo fácil. Se abogaba por el estímulo a la expansión de los consumos por medio de una amplia emisión del medio circulante. Se pretendía por estos medios contrarrestar la depresión de las actividades que la crisis había traído.

Dentro de este ambiente, no tiene nada de extraño que a los pocos meses de hallarse en funciones el nuevo sistema monetario y la nue-

va legislación bancaria que ajustaba el crédito a las necesidades de los negocios y a la capacidad productiva del país, se formaran círculos de opinión contraria a la política de crédito del Banco Central y de las instituciones bancarias particulares, y al régimen monetario basado en la conversión del billete.

Recordemos los primeros esfuerzos de este Banco Central para amoldar sus actividades y la de los bancos comerciales a las nuevas normas bancarias, y para hacer comprender al público que su función primordial era regular el crédito y el medio circulante en armonía con las actividades de la producción y el volumen de los negocios. En esta labor, el Banco estuvo secundado por los bancos comerciales, los cuales luchaban, asimismo, contra el medio ambiente, en su afán de rectificar hábitos y costumbres en el comercio y el público en desarmonía con la situación general prevaleciente. La contracción del crédito, que era consecuencia de la profunda depresión de las actividades económicas y del debilitamiento de las fuentes de producción, se atribuía en ciertos sectores de la opinión, a la política crediticia que el Banco Central de Reserva había puesto en ejecución ajustándose a las nuevas normas legales. Se abogaba con frecuencia por la necesidad de facilitar el crédito barato y aún la creación artificial de medio circulante, como panacea de la crisis, y en determinados sectores se sustentaba la conveniencia de desvalorizar la moneda nacional rebajando el valor en oro de la unidad monetaria. En todo caso, se veía en el patrón de oro y en la obligación del Banco de asegurar la conversión de sus billetes, el mayor obstáculo a la política monetaria que se juzgaba salvadora.

La fuerte baja que sufrieron nuestros principales productos agrícolas, el algodón y el azúcar, al comenzar el segundo semestre de ese año (agosto de 1931)—renovada más tarde al final del año—colocó en situación realmente difícil a las industrias de exportación. El bienestar de estas industrias y la seguridad en sus rendimientos es la base en todos los países de la estabilidad en el valor de la unidad monetaria. Aunque los salarios y los costos en general descendían también por repercusión natural e inevitable de la deflación que esa baja de precios implicaba, el descenso en este segundo caso era muy lento y no alcanzaba a compensar las pérdidas que producía el envilecimiento de los productos. El precio internacional de éstos quedaba por bajo del costo de producción. Como es habitual en estos ca-

sos cierta predisposición contra el régimen monetario a base de oro encontró asidero justificado.

A mitad del año 1931 se inició, agravando esta situación, una nueva crisis, la crisis financiera, con la quiebra del Oesterreichische Credit Anstalt de Viena. El malestar de las finanzas austriacas comprometió las finanzas de Alemania, país que tenía enormes compromisos financieros con el exterior y especialmente con Inglaterra. A poco de la quiebra del Banco austriaco, Alemania se vió obligada a declarar la moratoria bancaria y el control sobre el comercio de divisas.

Privada Inglaterra de la importante fuente de recursos que representaban sus inversiones en Alemania, no pudo hacer frente a sus compromisos internacionales como banquero del mundo depositario de cuantiosas sumas de fondos a la vista, los que, ante la desconfianza despertada por la dificultad de equilibrar su presupuesto, le eran exigidos de todas partes y el 19 de setiembre, el Banco de Inglaterra fué desligado de la obligación de convertir sus billetes.

La quiebra del patrón de oro en Inglaterra arrastró al de los países escandinavos, el Japón y varios países europeos y sud americanos que mantenían en sus bancos las cuantiosas reservas áureas de sus circulantes. Al comenzar el año 1932 la mayoría de los países del orbe habían abandonado el patrón de oro ó establecido el control de cambios y muchos de ellos habían adoptado las dos medidas. Sólo Estados Unidos, Francia, Suiza, Bélgica, Holanda y la Unión Africana (hasta fines de 1932), se habían librado de la catástrofe monetaria.

El desconcierto e incertidumbre que los sucesos de Inglaterra produjeron en las finanzas europeas favoreció por el momento a nuestro país porque se inició una breve repatriación de capitales que fortaleció el régimen monetario.

Pero una nueva e intensa baja de precios de los productos agrícolas ocurrió al terminar el año 1931. Además, el abandono del patrón de oro por Inglaterra, si bien produjo una pequeña reacción en los precios cotizados en libras esterlinas, contribuyó a abatir aún más el precio en oro de los productos nuestros cuyo principal mercado se halla en ese país. El envilecimiento de la moneda inglesa, si de un lado era favorable a nuestro comercio de importación que hasta entonces se abastecía en Estados Unidos,

del otro, perjudicaba enormemente a la exportación nacional. El alza de los precios en libras esterlinas de nuestros productos exportables no compensaba la desvalorización sufrida por la moneda inglesa. Por otra parte, la baja del valor en oro de las manufacturas inglesas había obligado a los países de patrón oro a presionar la baja de los costos de producción y la baja de precios en general, para poder enfrentarse a la competencia inglesa. El abandono del patrón de oro en Inglaterra, desde este punto de vista de la economía mundial, contribuyó así a acentuar la deflación.

La crisis financiera había paralizado las corrientes de capitales y del crédito internacional que hasta entonces financiaban nuestra producción, en especial, la producción agrícola. Ante la situación de cuidado que atravesaba la agricultura, privada de recursos para financiar la cosecha 1931-32, el Banco Central se desprendió de parte de su capital para constituir el del Banco Agrícola. La agricultura nacional fué así ayudada eficazmente por el Banco. Sin los recursos que éste le facilitó habría visto reducirse su producción con las trascendentales consecuencias que ello significaba para el país. Aunque eficiente y oportuna, la ayuda prestada por el Banco a la agricultura nacional, no tenía lamentablemente la amplitud que ésta había menester; sobre todo, no tenía acción reparadora sobre la baja de los precios, causa principal de su efectivo malestar.

Al comenzar el año 1932 la situación era pues de incertidumbre para el régimen monetario implantado ocho meses antes. Nuestra débil economía seguía con esfuerzo visible el curso de esta crisis deflacionista que revestía caracteres más intensos y proseguía con más velocidad en los países de patrón de oro poseedores de estructura económica más vigorosa como Estados Unidos y Francia, los cuales marcaban el curso de la crisis y la tendencia de la coyuntura. El Perú, debido a su sistema monetario ligado al oro, tenía que seguir el movimiento de deflación, pero en realidad más que seguirlo se veía arrastrado en el descenso. El nivel nacional de precios, que expresa en esta crisis el curso y la intensidad de la depresión económica, correspondía a la inclinación descendente del nivel mundial, conservando esa correlación a través del cambio monetario que poseía la misma valuación metálica. Pero los diversos elementos fundamentales de la economía nacional no seguían armónicamente el curso

de la deflación, la cual se revelaba principalmente en los países de patrón de oro, dirigentes del movimiento deflacionista, en la baja de los salarios, y sobre todo, en las crecientes cifras de la desocupación; aspectos de la crisis que afortunadamente entre nosotros no alcanzaban la gravedad que en aquéllos. El nivel cada vez más bajo de los nuevos valores mundiales se reflejaba asimismo en el país; pero como era lógico con un creciente retraso que daba a los signos de cambio extranjeros basados en el oro mayor valimiento y preferencia. El reajuste inevitable y forzado no impedía por su leve retraso, que la demanda por el dólar fuera constante. La atracción del dólar era por eso irresistible en nuestro mercado de divisas. En tal forma se hacían sentir las leyes económicas naturales, cuyas relaciones de antecedentes y consecuentes son a simple vista imperceptibles las más de las veces. De allí que desde que se estableciera el sistema monetario basado en el patrón oro de cambio, y con excepción del corto período de unas cuantas semanas entre octubre y noviembre de 1931, el tipo de cambio sobre el dólar estuviera invariablemente en el punto de exportación. Esto indicaba una demanda latente por divisas oro. El tipo de valor del circulante nacional, aunque no perdía su paridad con el oro cada día más apreciado, llevaba inevitablemente en el reajuste el retraso imperceptible a veces pero evidente del que sigue con dificultad un camino en el que otros le anteceden.

Si la deflación mundial se hubiera detenido, si se hubieran estabilizado los precios, no ocurriendo tan repentinas bajas que hacían descender cada vez el nivel de los valores internacionales, no habría corrido peligro tal vez nuestro régimen monetario; pero la creciente apreciación del oro y, por lo tanto, de la unidad monetaria nacional, o lo que es equivalente, la continua baja de todos los valores en nuestra economía exigía al país esfuerzos y sacrificios para los que no se le había preparado convenientemente.

Esto no significa que desde un punto de vista teórico, principista, no le hubiera sido posible al Perú mantener el régimen de estabilidad monetaria a base de oro. Quiere decir meramente que su conservación exigía un conjunto de condiciones que no llegó a reunir. Requeríase entre otras cosas conocimiento amplísimo y en cierto modo dirección controlada de los elementos más íntimos de la economía nacional, restricción severa de los consumos su-

pérfuos o innecesarios, disciplina y orden en la gestión presupuestal, y sobre todo esto, voluntad decidida en el país entero de mantener la estabilidad de la moneda; para todo lo cual era indispensable que la nación estuviera preparada institucional y espiritualmente.

Empero, no era unánime a este respecto, el sentir de la opinión pública al comenzar el año 1932. Desde los últimos días de diciembre anterior se había iniciado una intensa demanda de cambio extranjero, cuya satisfacción por el Banco Central conducía a la reducción continua de las reservas de oro. El sostenimiento del régimen monetario se tornaba en esta virtud más difícil. La nueva baja de los precios de nuestros productos agrícolas inclinó en contra del régimen monetario a un sector importante de la exportación nacional. Cosa análoga ocurrió con el gran sector de los deudores y obligacionistas, que sufrían la crisis con más dureza por el continuado aumento en el valor de la unidad monetaria en que debían cubrir sus compromisos y por las menores expectativas de rehabilitación que ofrecía la creciente depresión comercial y de los negocios. En diversos círculos de la opinión se abogaba decididamente por la suspensión del patrón de oro. En vista de la fuerte propaganda en este sentido el Congreso Constituyente se vió precisado a formular una primera declaración—repetida después—estatuyendo que el gobierno debería mantener la intangibilidad de la moneda.

El Banco Central de Reserva por su parte, obligado custodio del sistema monetario basado en la libre conversión del billete, llamó la atención del gobierno, en notas que oportunamente vieron la luz, sobre aspectos importantes del régimen presupuestario y la gestión hacendaria, considerados como los cimientos de todo régimen de estabilidad valutaria. Las notas del Banco y las declaraciones del Congreso Constituyente fueron estériles; no contuvieron la desconfianza ya dominante sobre nuestro signo de cambio. Por el contrario, la continua demanda de divisas, seguía reduciendo fuertemente las reservas aéreas del Banco, produciendo a la vez gran contracción del circulante. Al propio tiempo, la disminución de los depósitos de los Bancos particulares, amenazaba poner a las instituciones de crédito en situación delicada. Estas se hallaban dispuestas a usar de sus créditos extranjeros para suplir la gran evasión de capitales líquidos que se operaba en el país; pero vacilaban ante la inse-

guridad en el mantenimiento de la estabilidad de la moneda.

El Directorio del Banco Central no pudo permanecer indiferente ante la situación. En varias ocasiones trató del problema monetario debatiéndolo con toda amplitud y libertad. El Directorio lo consideró en todos sus aspectos, desde todos los puntos de vista; y no podía ser de otro modo, estando constituido por representantes de los variados intereses de la economía nacional. Tal vez las discusiones fueron a veces apasionadas, dado el calor y entusiasmo que es natural fluyan cuando se tratan asuntos de vital importancia para el país. Había un punto único de consenso general y era que en la situación por que atravesaba el país, moral e institucionalmente considerado, la suspensión de la conversión no era sino cuestión de tiempo; era un problema de solución a corto o largo plazo.

En extensas sesiones se contempló ampliamente las consecuencias y proyecciones que tendría la suspensión del patrón de oro. El punto relativo a las ventajas de la depreciación monetaria, siempre motivo de interminable debate, no dejó de serlo en esa ocasión. Se consideró las ventajas e inconvenientes de los diversos patrones monetarios incluso el de papel organizado sobre bases técnicas y científicas, y se apreció la importancia de las teorías en boga en ese entonces sobre la moneda dirigida.

Pero el problema tenía un aspecto de realidad palpitante ante la cual era inoficiosa cualquier disquisición teórica: la creciente desconfianza que amenazaba agotar las reservas de oro; desconfianza que se hubiera quizás neutralizado con la adopción de medidas que abarcaran en forma integral todo el problema, y con un movimiento unánime de opinión a favor de la estabilidad del régimen monetario. En defecto de todo esto, la in conversión era ya inevitable en el mes de mayo. Tal fué el problema que afrontó el Banco Central de Reserva y que hubo de resolver en la única forma dable; suspendiendo la conversión de sus billetes.

El primer resultado de la in conversión fué como se esperaba una brusca alza de los cambios extranjeros.

Por mucho que se hubiera restringido el comercio de importación, el encarecimiento de las divisas extranjeras repercutió inmediatamente en el valor de los productos importados.

Muchos de éstos están constituidos como se sabe por artículos alimenticios de imposible prescindencia y por materias primas necesarias a las industrias nacionales. Hubo en consecuencia una ligera alza en el nivel general de precios al por mayor y una alza menor en el costo de la vida.

Desligada la economía nacional del curso que sigue el valor del oro en los mercados internacionales, se detuvo por el momento el movimiento de deflación. Ese movimiento traía el reajuste de la economía a las nuevas condiciones internacionales prevalecientes. Disminuyó en consecuencia la intensidad del proceso de liquidación que la crisis producía, sintiéndose a este respecto un ligero alivio en los círculos comerciales y de los negocios. No ha habido posteriormente extraordinario aumento en el volumen del crédito ni gran expansión del medio circulante—que no son consecuencias ineludibles del régimen inconvencionista,—porque a través del régimen de moneda de papel sigue trascendiendo al país el proceso deflacionista que continúa en el mundo.

Y es que el régimen de inconvención no es un remedio a la actual crisis económica y financiera, sino una consecuencia del desequilibrio violento que la rápida valorización del oro produce en la economía general. La inconvención sirve sólo de paliativo a los bruscos efectos de la deflación; pero ella no cura el mal ni contrarresta las causas iniciales o primer motor de la crisis, que como toda primera causa permanecerá oculta en el regazo de los dioses.

Afortunadamente, el régimen de inconvención no ha tenido relativamente más consecuencias que las observadas en el mercado de divisas donde nuestra valuta ha debido soportar fuerte depreciación. En el mercado interior, en el mercado local, la suspensión de la conversión no ha producido variaciones sustanciales. Nuestra unidad monetaria ha conservado aproximadamente su valor de adquisición o poder de compra, proporcionando a la vida económica del país apreciable grado de estabilidad.

La política del Banco Central de Reserva no ha experimentado en cuanto a la regulación del crédito y del medio circulante que le incumbe, alteración visible en el nuevo régimen de moneda inconvertible. El Banco está persuadido de que es posible mantener la estabilidad monetaria en el régimen de moneda de papel, cuando no hay causas internas profun-

das que la vicien. El reajuste logrado durante el año largo de funcionamiento del patrón de oro, en que se liquidó gran parte de la herencia del anterior período de artificial bonanza, ha permitido hasta hoy resistir el desequilibrio que inevitablemente produce la inconvención al dislocar el valor de la unidad monetaria produciendo la tragedia de su doble valor interno y externo.

La moneda, teóricamente patrón único de la medida del valor, sufre en los regímenes de inconvención el desdoblamiento de sus funciones, las cuales siguen cursos caprichosos según la dirección que se imprime a la política financiera del país.

Un año de conversión permitió la liquidación de todos los activos inflados, la reducción de los créditos que no tenían base real y redujo las transacciones casi a operaciones al contado. La declinación operada como consecuencia en los valores nacionales tenía que ser inevitable; pero la economía nacional se colocaba sobre bases reales y sanas. Este era el reajuste que la crisis de deflación imponía. La lección fué dura pero saludable. Por eso el régimen de inconvención posterior no ha traído consigo el desquiciamiento de nuestra moneda que a despecho de su depreciación en el cambio internacional conserva en el mercado interior casi todo el poder adquisitivo que tuvo en la época de su paridad con el oro.

Ha habido, sin duda, después de la inconvención un ligero aumento en el medio circulante proveniente de operaciones de crédito requeridas por necesidades públicas que no se podían dejar de atender; pero aparte del reducido monto de dichas operaciones, ellas han servido más que como causa de inflación, como medio de descongelar la cartera de los Bancos poseedores de valores inmovilizados, lo que ha permitido a las instituciones de crédito, aumentar sus disponibilidades en efectivo, fortaleciendo sus condiciones de liquidabilidad. Esta política crediticia del Banco Central ha coincidido con los puntos de vista del Gobierno, que comprende que no se puede lograr el equilibrio del presupuesto fiscal sino dentro de un régimen de estabilidad monetaria.

Durante el régimen de inconvención no hemos tenido pues la temida inflación; cuyo tenor determinará en especial la vacilación del Banco para decidirse a suspender la conversión de sus billetes. El ligero aumento del volumen de crédito del Banco Central y del medio circu-

lante ha servido apenas para contrarrestar las repercusiones de la persistente deflación mundial y la intensificación de la depresión económica en el país.

Es ocioso considerar hoy si pudo evitarse la suspensión de la conversión, porque los acontecimientos no se discuten ni era fácil prever el curso futuro de la crisis ante la infinita complejidad de sus causas. En el orden teórico y principista, el punto obtendría contestación afirmativa. Existían en el país todos los elementos fundamentales capaces de mantener la estabilidad monetaria. Los elementos básicos de la economía no exigían indispensablemente una medida como esa para hacer frente a los efectos de la depresión. El curso posterior de la inconvención lo acredita. Pero en el orden práctico, en el orden de la política militante, la respuesta sería negativa. Faltaba la dirección conjunta e integral que colocara al país al margen de esa eventualidad.

Por las razones anteriormente expuestas y ante la inevitable realidad de los hechos, no cabe duda que el Banco procedió con gran acierto solicitando del Gobierno—cuya opinión era concordante—obtuviera del Congreso Constituyente la ley autoritativa para suspender la libre conversión de sus billetes. Esta política del Banco en defensa de sus reservas de oro, le ha permitido conservar la moneda con un elevado respaldo, cuyo porcentaje sobre los billetes emitidos pasa de 80 por ciento en oro y de 90 por ciento en el encaje total.

El problema monetario no cubre sino una parte, un aspecto del problema general económico, político y financiero. Ante la continuación de la crisis mundial, la inconvención tenía que ser tarde o temprano una realidad, al no obtener solución armónica los diversos problemas internos que confrontaba la nacionalidad.

3.—Modificación de la Ley del Banco Central de Reserva del Perú

Por ley No. 7538, de 1.º de julio, se modificaron algunas de las disposiciones del decreto-ley de fundación de este Banco Central. Las modificaciones introducidas no afectaron este decreto-ley en su contenido fundamental, y es así como el Banco ha conservado su estructura originaria y sus funciones esenciales de organismo bancario central e instituto de

emisión. La ley modificatoria realiza el objeto principal de reunir en un sólo cuerpo legislativo las diferentes modificaciones introducidas en oportunidades sucesivas, de acuerdo con necesidades atendibles.

No es atributo de las leyes su inmutabilidad. Si las leyes son el producto de estados sociales o económicos definidos, si responden a necesidades premiosas de la realidad nacional, es natural que sus prescripciones o mandatos estén sujetos a las mudanzas que se operan en el ambiente y en las necesidades que están llamadas a satisfacer.

El Banco pudo comprobar al poco tiempo de su funcionamiento, que su ley de creación adolecía de algunas deficiencias, patentizándose la necesidad de alterar varias de sus disposiciones, a causa principalmente de las sucesivas reducciones que había sufrido su capital. De otro lado, esa ley constitutiva, conocida con el nombre de ley Kemmerer, encontró en el país, desde los primeros momentos, serias resistencias en determinados sectores de la opinión. Se creía que la depresión que sufrían los negocios en el país provenía de la ley del Banco, que cerró el ciclo de las concesiones de crédito bancario extremadamente liberales y comprometedoras del porvenir económico del país, y estableció un régimen de prudencia y cautelosa previsión en la vida monetaria y bancaria. Era corriente la opinión de que el malestar económico y la depresión visible de los negocios y las actividades productoras, eran provocadas por la política de crédito encausada por la ley y seguida por el Banco; siendo así que esa política monetaria y de crédito del instituto emisor estaba condicionada y acomodada, como no podía dejar de ser, a las necesidades de la producción y desenvolvimiento de la riqueza.

Este concepto fué ganando terreno, voluntades y opiniones, hasta que encontró eco en el Congreso y se materializó en forma moderada en la ley No. 7538 que modificó algunas de las prescripciones de la ley del Banco Central pero no sus partes fundamentales como ya se ha expresado.

Un estudio completo y detallado de las modificaciones introducidas apareció en el boletín del Banco correspondiente al pasado mes de junio.

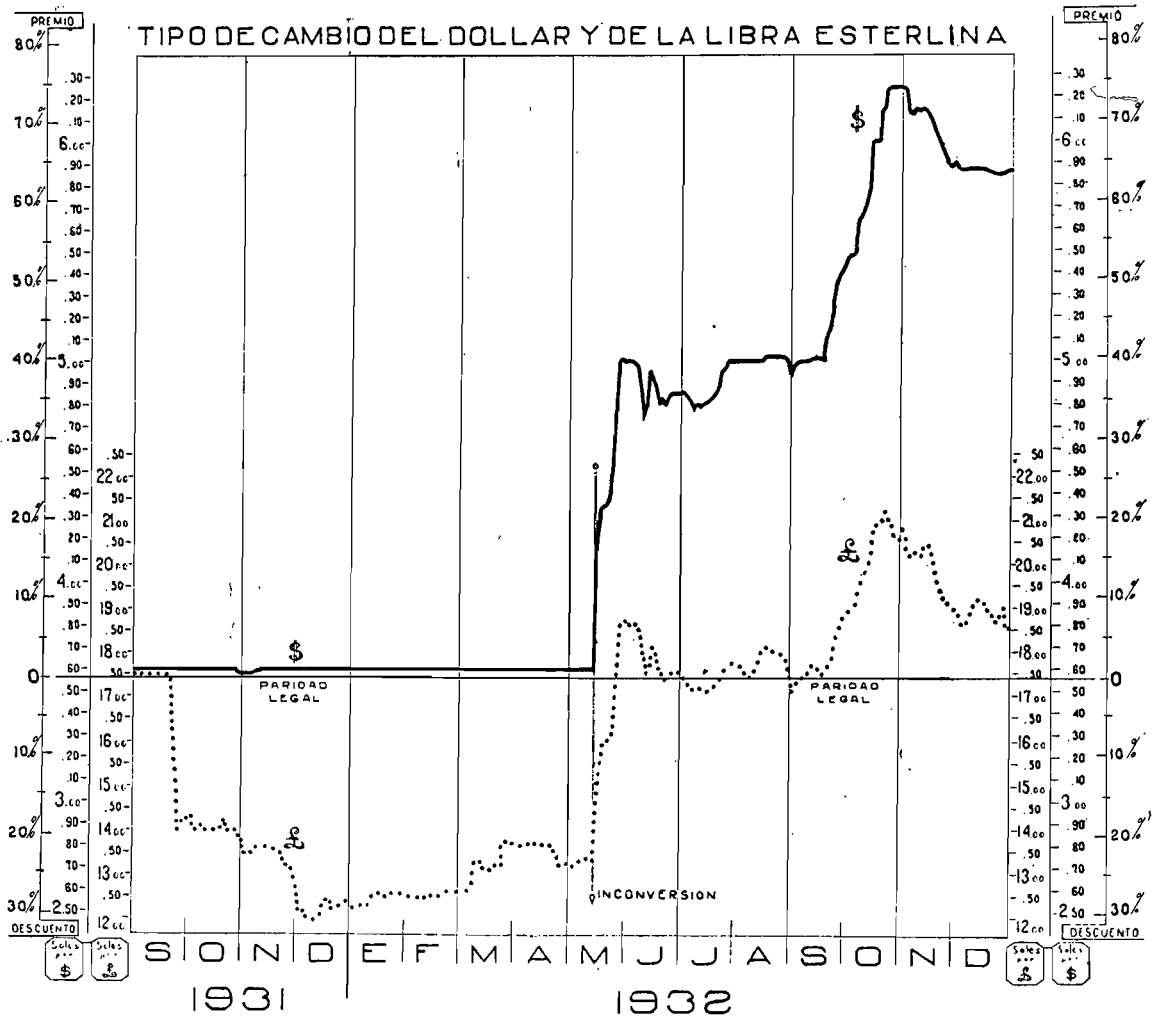
Dado el carácter contractual de algunas de las disposiciones modificadas, el Banco fué previamente consultado, prestando su colaboración en la reforma y dando su consenti-

miento final y necesario para involucrar las modificaciones en su carta orgánica.

4.—Cambio Exterior

Hasta la suspensión de la conversión, los tipos de cambio se mantenían a la par fluc-

Durante el tiempo de la estabilización monetaria en el país a base del patrón oro de cambio, predominó la demanda de giros sobre New York y de allí que el cambio se mantuviera constantemente en el punto de exportación como se observa en el diagrama adjunto. Es indudable que esa demanda en magnitud superior a la oferta obedeció a una fuerte evasión de capitales del país.



tuando dentro de los puntos de importación y exportación del oro; nos referimos especialmente al tipo del dólar, única moneda con la que hacía operaciones el Banco que se mantenía sobre el patrón de oro. La libra esterlina se había desligado de ese patrón, y se cotizaba con enorme descuento en el mercado local.

A partir de la inconversión desmejoró como es natural el tipo de cambio de la moneda nacional. El alza del dólar alcanzó a casi 40 por ciento de premio, y la misma libra esterlina, que se venía cotizando con descuento, se apreció frente al sol peruano llegando a adquirir en los primeros días un ligero premio.

Durante los primeros meses hasta septiembre, las fluctuaciones del cambio se mantuvieron relativamente sin exageración. Especialmente el cambio con la libra esterlina osciló alrededor de la paridad legal, lo que significa que tanto la libra esterlina como el sol peruano tuvieron el mismo grado de desvalorización frente al dólar.

Los sucesos de septiembre en nuestra frontera oriental influyeron desfavorablemente en el mercado de cambios. La inseguridad de la situación internacional y el temor de la guerra introdujeron un nuevo factor de desorganización en ese mercado. Las fluctuaciones del cambio a partir de esa fecha hasta el día en que escribimos estas líneas son el reflejo del curso de las gestiones diplomáticas para arreglar el conflicto con Colombia.

El diagrama del cambio que publicamos con estas líneas, construido sobre los tipos de cambio compilados por la Superintendencia de Bancos, demuestra el curso del dólar y de la libra esterlina sobre escalas equivalentes. Se observa que el dólar hasta mediados de mayo se mantuvo cerca de la paridad legal en el punto de la exportación de oro, y que a partir de esa fecha subió bruscamente hasta S/. 5.00, en seguida bajó irregularmente hasta el mes de julio para subir hacia mediados de agosto y bajar nuevamente en septiembre, en cuya fecha inició una nueva ascensión hasta más de S/. 6.00 a que llegó a fines de octubre, comenzando luego un nuevo descenso irregular hasta fin de año.

El curso de la libra esterlina revela un brusco descenso en septiembre de 1931 cuando Inglaterra abandonó el patrón de oro y una nueva elevación hacia mediados de la segunda quincena de mayo cuando esa medida es imitada por el Perú. El curso del cambio sigue la paridad legal como hemos dicho con fluctuaciones no muy pronunciadas hasta el mes de septiembre en que comenzó a elevarse a la par que el dólar llegando en octubre al punto más alto alcanzado por la libra esterlina; luego inició el descenso también irregularmente tendiendo a acercarse de nuevo a la paridad legal hacia fines de diciembre.

Las continuas oscilaciones de cambio durante el régimen de la inconvertibilidad y especialmente en los últimos meses del año despertaron en cierto círculo de opinión la idea de que debiera introducirse el control de cambios, imitando la política seguida por otros países. La opinión del Directorio ha sido unánimemente

adversa a toda idea de fiscalización o control de las divisas extranjeras.

Aunque opuesto al control de cambios, el Banco no ha estimado que su posición frente a las continuas y violentas fluctuaciones en la época de incertidumbre a que nos hemos referido, que hacía más sensible el mercado de divisas a las influencias de carácter psicológico, debía ser la de mera expectativa o indiferencia. Por el contrario, el Banco consideró que su actitud debía ser activa y asumió desde entonces, sin vacilación, la atenta vigilancia del serio y delicado problema del cambio internacional.

Ante la nerviosidad que el mercado revelaba en octubre con motivo de los asuntos internacionales, el Banco Central inició en el acto gestiones con los bancos particulares a fin de contrarrestar, mediante un acuerdo o inteligencia entre todas las instituciones de crédito, las cotizaciones erráticas debidas meramente al factor especulativo que en situaciones de esta naturaleza encuentran oportuno campo de acción. El control no es posible ejercerlo porque se trata de fenómenos incoercibles que no se pueden gobernar a voluntad; pero es evidente que las instituciones de crédito, como intermediarios principales de las operaciones de cambio, pues la mayor parte de éstas se realizan por medio de los bancos, pueden aportar mediante su concurso armónico elementos suficientes para evitar las irregularidades y el desacuerdo de las cotizaciones que contribuye a aumentar la nerviosidad en un negocio tan complicado y sensible como la compra-venta de divisas.

Esta cooperación armónica de todos los bancos frente al problema del cambio se ha realizado con todo éxito, eliminándose la competencia que indudablemente tendría que ocurrir si cada Banco procediera aisladamente, y eliminándose particularmente el aumento nominal de las demandas de cambio por la repetición de una misma operación ante cada institución de crédito.

La acción inteligente de los Bancos, dirigida por este Banco Central, hizo cesar casi de inmediato la irregularidad de las cotizaciones, eliminó así automáticamente las operaciones especulativas y redujo las operaciones de cambio a las requeridas por las necesidades normales del comercio internacional. Desde el mes de noviembre cesaron las violentas variaciones de las cotizaciones, y el curso de estas, de alta y baja, sin alteraciones notables, re-

vela libremente la tendencia del mercado influenciado, como no puede dejar de serlo, por los factores imponderables de difícil o imposible control. Los hechos han justificado por completo las medidas adoptadas por el Banco en sus funciones dirigidas del mercado del dinero.

Es indudable que las condiciones relativamente estables en que se desenvuelve la economía nacional y las bases sanas sobre que se asienta nuestro régimen monetario, no justifican la fuerte depreciación que ha sufrido el sol peruano en el mercado de los cambios internacionales. Como hemos visto en el curso de esta exposición, el valor de nuestra moneda en el mercado local, es decir, su poder adquisitivo interior, se mantiene relativamente inalterable y su relación de equivalencia con el poder adquisitivo de las monedas a base de oro aseguran al valor internacional del sol una tendencia constante de mejoramiento.

5.—Operaciones de Crédito

El movimiento de la cartera durante el año no ha sido muy intenso debido a la restricción de los negocios, que constituye la característica del año. Nos referimos especialmente a la cartera comercial.

El volumen de crédito concedido por el Banco Central ha seguido dos tendencias bien marcadas, determinadas por el concepto prevaleciente en la política monetaria del país. Desde la iniciación de sus funciones, en septiembre de 1931, y hasta pocos meses antes de la suspensión de la conversión, prevalecía la tendencia descendente. La poca actividad del mercado monetario y la contracción cada día mayor de las operaciones comerciales, producía inevitablemente el descenso de la cartera del Banco. De 21 millones de soles en cifras redondas a que ascendía en la fecha de iniciación de sus operaciones, se redujo a 12 millones al comenzar el año 1932.

En esta reducción influyó, tanto la necesidad de encauzar el crédito dentro de las nuevas normas legales para el saneamiento del crédito bancario, como la depresión económica y comercial cada vez más intensa.

Pero la tendencia tornó hacia la dirección contraria en vísperas de la inconvención. La disminución de las reservas de oro por la crecida exportación de ese metal, y el frecuente

retiro de los depósitos en los Bancos particulares para convertirlos en divisas extranjeras, obligó a éstos a recurrir al redescuento a fin de reemplazar por ese medio la excesiva contracción del circulante, aumentando así el volumen de crédito del Banco Central.

Operaciones de crédito con el Gobierno y con otras instituciones que no forman parte del sistema de Bancos accionistas, así como concesiones de crédito por operaciones agrícolas en la estación de las cosechas, explican el aumento de la cartera en el segundo semestre de 1932 hasta casi la misma cifra de iniciación.

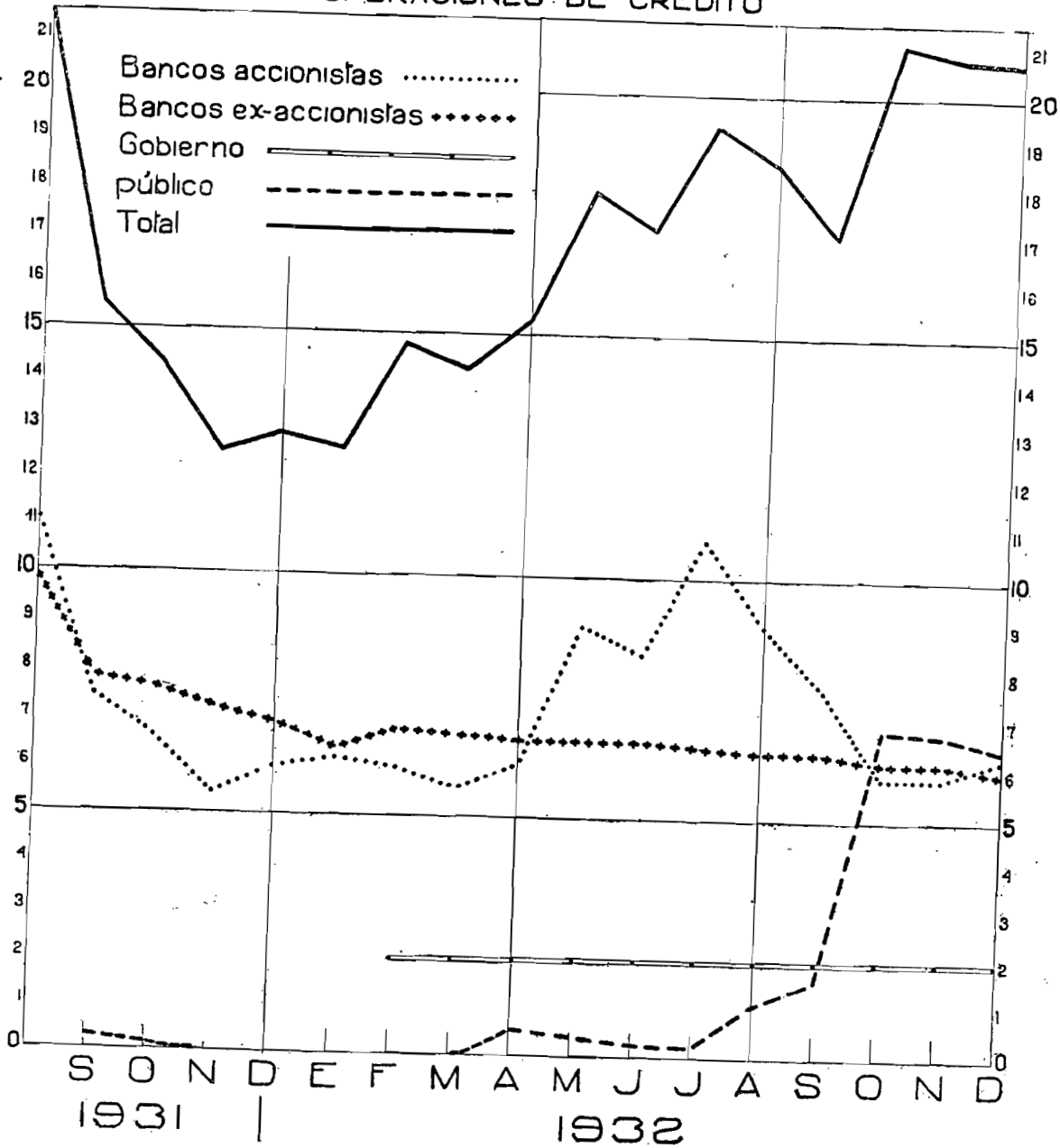
Desde que el Banco comenzó sus labores en septiembre de 1931 pudo darse cuenta de que su función primordial como instituto emisor de regulador del crédito bancario, no había llegado a penetrar bien en la mente del público. La generalidad de las personas consideraban al Banco como el abastecedor de capitales al que el mercado debía acudir en todo momento. Para vencer las dificultades derivadas de la incomprensión de la ley y del funcionamiento del sistema monetario, hacía falta una labor de publicidad que fuera ganando poco a poco las opiniones y diera a conocer en forma clara los principios fundamentales de la técnica bancaria y la economía monetaria sobre que reposa la estructura y funcionamiento de nuestro instituto emisor. El Boletín mensual que publica el Banco ha prestado a este respecto importantes servicios y podemos decir que ha contribuido a desvanecer errores de concepto.

Como era natural, el Banco encontró resistencias en el ejercicio de su función de regular el medio circulante en conformidad con el volumen de las operaciones derivadas de la producción y circulación de la riqueza. Los hábitos prevalecientes hacían consistir de preferencia la concesión del crédito bancario en las condiciones morales de las personas, más que en la naturaleza y fin de las operaciones mismas. Muchos no llegaban a penetrar bien el concepto directriz de la economía monetaria y bancaria, que asigna importancia primordial a la naturaleza de la operación que origina la demanda de crédito. En esta virtud el Banco estaba obligado a indagar en cuanto fuera posible la finalidad del crédito demandado, además de la solvencia de los deudores y el estado de sus negocios, investigaciones que indudablemente chocaban con las costumbres que hasta entonces habían prevalecido.

Muchos esfuerzos ha costado al Banco poder realizar esta labor de discriminación, y conseguir que los hombres de negocios adm- ha tenido que convencerse que el Banco esta- ba en lo justo y que las operaciones resulta- ban tanto más factibles cuanto mejor podía el

(EN MILLONES DE SOLES)

OPERACIONES DE CREDITO



tan que sus demandas de crédito deban sub- Banco apreciar las razones que las motivaban ordinarse a las normas legales y a la técnica en cada caso particular y mientras podía co- del instituto emisor. Pero al fin el público nocer mejor su verdadera finalidad.

El saldo de Cartera al cerrar las operaciones al 31 de diciembre de 1932 alcanza a S/o. 20'713,785.75.

Los documentos que forman el total de Cartera se descomponen así:

Pagarés y letras comerciales S/o.	7'852,489.95
Letras a cargo Caja Dep. y Con. (Ley 7137)	1'012,291.68
Letras en tramitación judicial	43,625.00
Descuentos según leyes especiales:	
Emp. al Banco del Perú y Londres en Liquidación (Ley 7582)	4'961,093.50
Empréstito 16 de febrero de 1931, ley 7136	215,558.28
Empréstito, ley 7538	2'475,000.00
Empréstito, ley 6745	2'149,999.84
Empréstito, ley 7488	2'000,000.00
Varios	3,727.50
	<hr/>
	S/o. 20'713,785.75

Comparado el actual saldo de Cartera con el que había el 31 de diciembre de 1931, que fué de S/o. 12'913,565.75, resulta un aumento de S/o. 7'800,220.00. En cambio, comparado con el saldo existente en la fecha de iniciación de sus funciones (septiembre de 1931), que ascendió a S/o. 21'501,548.42 resulta la disminución de S/o. 787,762.67.

Operaciones con los Bancos accionistas.

Las operaciones de crédito con los Bancos accionistas han experimentado las variaciones correspondientes al ritmo observado en la demanda de crédito del comercio y las industrias. El volumen de crédito concedido a los Bancos accionistas ha sido así mayor en la época de la recolección de las cosechas en que aumenta la actividad comercial y la magnitud de los negocios.

Fuera de la vía del redescuento, el Banco Central ha prestado indirectamente gran ayuda a los Bancos accionistas, mediante las operaciones de crédito efectuadas con el Gobierno y con instituciones no accionistas, como

veremos en seguida. Estas operaciones en último término proporcionaron al público mayores disponibilidades, que luego han ido a parar a la Caja de los Bancos sea en forma directa por la mayor facilidad para la cancelación y retiro de los préstamos, o en forma indirecta mediante el acrecentamiento de los depósitos. Reconfortadas en esta forma las tenencias en efectivo de las instituciones de crédito, mejoraron sus condiciones de liquidabilidad. Se puede observar que a cada una de las operaciones de crédito que ha efectuado el Banco en 1932, con entidades que no forman parte del sistema, ha correspondido el descenso inmediato de los redescuentos comerciales de los Bancos accionistas. Ello ha permitido, como hemos dicho en diversas partes de esta memoria, que el volumen de crédito concedido por el Banco en el año y especialmente después de la fecha de la inconvención, no haya significado real y efectiva inflación. Esas operaciones han contribuido a descongelar la Cartera de los Bancos particulares y han sido aliciente para una mayor movilidad y actividad en las operaciones comerciales. El monto en que los medios de pago poseídos por el público se ha acrecentado, es relativamente inferior al de las emisiones efectuadas por concepto de esos préstamos.

Desde el 1.º de septiembre de 1931 hasta el 31 de diciembre de 1932, el Banco ha hecho operaciones de descuento con los Bancos accionistas por valor de S/o. 60'050,710.31 distribuidos mensualmente en la forma siguiente:

Septiembre de 1931	S/o.	5'606,046.43 ✓
Octubre	"	1'632,814.79 ✓
Noviembre	"	1'477,499.90 ✓
Diciembre	"	4'957,022.89 ✓
Enero de 1932	"	699,130.17
Febrero	"	2'402,447.99
Marzo	"	4'346,085.89
Abril	"	2'943,639.21
Mayo	"	7'466,959.30
Junio	"	5'533,300.66
Julio	"	6'172,974.91
Agosto	"	3'818,977.31
Septiembre	"	3'227,495.27
Octubre	"	4'721,145.39
Noviembre	"	2'908,084.91
Diciembre	"	2'593,475.39
		<hr/>
		S/o. 60'507,100.31

Distribuido este mismo total por Bancos, se observa el siguiente resultado:

Banco Italiano	S/o. 28'522,021.18
Banco Internacional del Perú „	10'411,426.61
Banco Alemán Transatlántico „	4'180,900.09
Banco Popular del Perú . . „	8,098,343.22
Royal Bank of Canada . . „	4'860,054.73
Banco Anglo Sud-Americano „	1'981,666.52
National City Bank of New York „	2'452,687.96
	<hr/>
	S/o. 60'507,100.31

Operaciones con el Gobierno

Se han realizado algunas operaciones de crédito con el Gobierno, o sobre documentos de procedencia gubernativa, como consecuencia de la expedición de las leyes que en seguida se indican.

La ley No. 7488, de 18 de febrero de 1932, dispuso el retiro para dentro de un año, de los cheques circulares emitidos por la Junta de Vigilancia, antecesora del Banco de Reserva y del actual Banco Central de Reserva, debiendo el Banco Central de Reserva entregar al terminar el plazo al Tesoro Público el importe de los cheques circulares no presentados al canje. La misma ley dispuso que el Banco Central de Reserva haría un adelanto al Gobierno de 2 millones de soles a cuenta de la suma que le corresponde por los cheques circulares que se presumen destruidos o totalmente perdidos; y en garantía del referido adelanto, por si el monto de los cheques fuera menor de la cantidad adelantada, el Gobierno entregó al Banco Central de Reserva las acciones de la clase "C" de que es poseedor, cuyo valor asciende a S/o. 1'545,900. Este adelanto vence el 18 de febrero de 1933.

La ley 7538, (art. 50, segunda parte) autorizó al Banco Central de Reserva para redescantar por una sola vez a los Bancos accionistas, giros a plazo no mayor de 90 días emitidos por el Gobierno nacional a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta por la cantidad de S/o. 2'500,000. Los giros se extenderán a 90 días y se renovarán por un período igual con amortización de 1 por ciento en cada renovación. La amortización y el costo del descuento, serán de cuenta del Gobierno y se cargarán a las utilidades que a éste le corresponde en el Banco Central de Reserva, las que quedan afectas

en garantía de esta operación. El saldo de los giros redescantados al 31 de diciembre de 1932 asciende a S/o. 2'475,000.00, habiéndose efectuado una primera amortización de S/o. 25,000.

Además el artículo 50 de la ley Orgánica del Banco, en su primera parte, permite a éste redescantar a los Bancos accionistas y aceptar como prenda para préstamos, giros a plazo no mayor de 90 días, emitidos por el Gobierno nacional a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones y aceptados por ésta a cargo de las rentas nacionales por recaudar por esa entidad, a condición de que el monto total de los giros que el Banco tenga en su poder en cualquier momento no sobrepase de la cantidad que representa la recaudación de un mes.

Las letras traídas al redescuento por los Bancos accionistas de esa procedencia no han ascendido en ningún momento al límite señalado. El saldo de redescuentos de esta clase al 31 de diciembre de 1932 asciende a S/o. 1'012,291.68.

Además de las anteriores operaciones con el Gobierno o sobre documentos que tienen relación con intereses del Gobierno, figura también en la Cartera del Banco los antiguos redescuentos que el anterior Banco de Reserva concedió a los Bancos accionistas en virtud de leyes especiales que por decreto-ley 7136 el Banco Central admitió sin considerar dichos redescuentos dentro de los límites señalados a cada Banco accionista. Esos documentos proceden del empréstito al Gobierno celebrado de conformidad con la ley 6745 por la suma de S/o. 3'200,000, y del préstamo hecho también al Gobierno por S/o. 500,000 de fecha 22 de febrero de 1931. Del primero no se ha hecho ninguna amortización; y el saldo pendiente del segundo al 31 de diciembre de 1932 asciende a S/. 215,558.28.

Operaciones con los Bancos ex-accionistas

Como se sabe, el Banco del Perú y Londres, hoy en liquidación, y la Caja de Ahorros de la Beneficencia de Lima, formaron parte del sistema del anterior Banco de Reserva. Al constituirse el actual Banco Central, tenía pendientes el Banco de Reserva numerosas operaciones de crédito de las mencionadas instituciones que forman parte del activo que adquirió el nuevo Banco. Como muchas de esas operaciones no están permitidas por la ley orgánica del Banco Central y no era posible exigir una liquidación violenta, la ley facultó al Banco Central para proceder a una liquidación en un plazo mayor

del ordinario y prorrogable por la Superintendencia de Bancos.

Es por ese motivo que figura en la Cartera del Banco Central de Reserva, operaciones de crédito con el Banco del Perú y Londres, y con la Caja de Ahorros, instituciones de crédito que no forman parte del sistema de bancos asociados.

Las operaciones pendientes de esa procedencia con el Banco del Perú y Londres, hoy en liquidación, son las siguientes: a) descuentos directos con garantía, S/o. 1'276,476.44; b) redescuentos comerciales, S/o. 3'008,261.00; y c) redescuento de documentos del gobierno autorizados por leyes especiales, S/o. 833,333.32; con un total de S/o. 5'118,070.76. Al comenzar el Banco Central sus operaciones las de esta institución ascendían a un monto de S/o. 8'593,301.41 habiéndose por lo tanto reducido en un cuarenta por ciento.

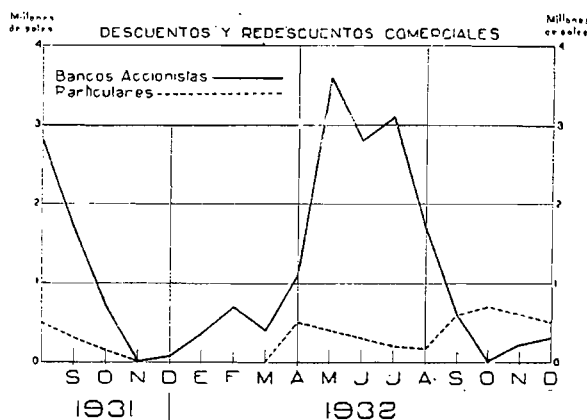
Las operaciones pendientes de igual origen con la Caja de Ahorros, son las siguientes: a) descuentos directos con garantía, S/o. 755,000.00; y b) redescuentos de documentos del gobierno autorizados por leyes especiales, S/o. 83,333.32; con un total de S/o. 838,333.32. Al iniciar sus operaciones el Banco, el monto de las operaciones con la Caja de Ahorros ascendía a S/o. 1'335,433.32, habiéndose en consecuencia efectuado la reducción de S/o. 497,100.00. No obstante la dureza de la situación comercial y de los negocios, la Caja de Ahorros ha efectuado como se ve importantes retiros de sus documentos de crédito.

Operaciones con el público.

Con la denominación de operaciones con el público se comprende en el tecnicismo del Banco, cuando no se hace una distinción especial, las operaciones con las instituciones de crédito o de otra naturaleza que no forman parte del sistema de bancos asociados, y las operaciones con las firmas comerciales e industriales particulares.

En este grupo figuran las operaciones de crédito efectuadas con el Banco del Perú y Londres en Liquidación por disposición de la ley No. 7582. Esta ley autorizó al Banco para descontar seis pagarés de un millón de soles cada uno, emitidos por el Banco del Perú y Londres en Liquidación, amortizables en tres

años, con el objeto de que la institución en falencia pudiera atender de inmediato al pago de los depósitos especiales de ahorros. El saldo de este préstamo ascendía el 31 de diciembre de 1932 a S/o. 4'961,093.50. Esta operación, como hemos dicho anteriormente, ha permitido poner en movimiento una fuerte suma de depósitos de propiedad del público que ha servido para dar una mayor actividad a las operaciones bancarias y comerciales a la vez que ha dotado a las instituciones de crédito de mayores disponibilidades, tanto por que ha facilitado el cobro y la cancelación de préstamo de difícil



liquidación, como porque gran parte de los ahorros devueltos por la institución en falencia ha ido a incrementar los depósitos de los bancos particulares.

El resto de las operaciones de crédito efectuadas por el público se refiere principalmente a descuentos de documentos comerciales y agrícolas de particulares de reconocida solvencia, documentos que reúnen los requisitos legales para ingresar al Banco Central.

Cartera castigada.

Al establecerse el Banco Central de Reserva se hizo un castigo de la Cartera por valor de S/o. 2'098,468.89. Dentro de esta suma hay una parte de documentos que van amortizándose lentamente, una parte, muy considerable, constituida por documentos que están protestados, y una suma que representa el saldo no pagado de créditos ya liquidados y por el cual el Banco Central de Reserva ha quedado como acreedor común del Banco Perú y Londres en Liquidación.

El estado de la Cartera Castigada el 31 de diciembre de 1932 es el siguiente:

Documentos de próximo vencimiento	S/o. 436,355.00
Documentos vencidos	„ 2,865.00
Documentos protestados	„ 1'420,746.63
Banco del Perú y Londres, acreencia común	„ 59,368.58
	<hr/>
	S/o. 1'919,335.21
Cobrado hasta el 31 de diciembre	„ 179,133.68
	<hr/>
	S/o. 2'098,468.89

Las sumas que se han recibido como amortización de documentos incluidos en la Cartera Castigada y los intereses que ha producido esta Cartera, se han ido abonando a la cuenta "Amortización e Intereses sobre Cartera Castigada", la que arroja un saldo de S/o. 193,145.10 que, según acuerdo del Directorio, debe dedicarse exclusivamente para nuevos castigos de cartera. Completada esta suma hasta S/o. 200,000.00, con parte de las utilidades del ejercicio, se ha hecho un nuevo castigo de cartera por esta última suma, quedando, por lo tanto, el saldo actual de la Cartera Castigada en S/o. 2'119,335.21.

Operaciones de Crédito vigentes al 31 de Diciembre de 1932

I. Con Bancos accionistas.

a) Redescuentos comerciales	S/o. 308,292.75
b) Redescuentos doc. de Gobierno (Art. 50 ley 7538)	„ 1'012,291.68
c) Redescuentos doc. de Gobierno (leyes especiales)	„ 4'973,891.44
	<hr/>
Total I	S/o. 6'294,475.87

II. Con Bancos ex-accionistas:

a) Descuento con garantía	S/o. 2'031,476.44
b) Redescuentos comerciales	„ 3'008,261.00
c) Redescuentos doc. de Gobierno (leyes especiales)	„ 916,666.64
	<hr/>
Total II	S/o. 5'956,404.08

III. Con el Gobierno.

Adelanto a cuenta del retiro de cheques circulares (ley 7488)	S/o. 2'000,000.00
---	-------------------

IV. Con el Público.

Instituciones:	
a) Redescuento al Bco. del Perú y Londres en liquidación para pago libretas de ahorros	S/o. 4'961,093.50
b) Redescuento a la Cia. Admora. del Guano	„ 1'000,000.00
Firmas Particulares:	
a) Descuento de documentos comerciales	„ 291,229.80
b) Descuentos de documentos agrícolas	„ 206,855.00
c) Varios	„ 3,727.50
	<hr/>
Total IV	S/o. 6'462,905.80
Total General.	S/o. 20'713,785.75

6.—Circulación y Depósitos

El 31 de diciembre de 1931 el conjunto de las obligaciones exigibles a la vista del Banco Central de Reserva ascendía a S/. 62'326,682.09. Al terminar el ejercicio de 1932, el monto de las citadas obligaciones asciende a S/. 55'684,768.99, habiendo habido una disminución de S/. 6'641,913.10.

Las obligaciones exigibles a demanda están constituídas por los billetes emitidos y las impositivas a la vista.

La circulación de billetes al terminar el año 1932, asciende en conjunto a 50'134,815.00, distribuidos en la siguiente forma:

Cheques circulares	S/o. 1'700,480.00
Billetes del Banco de Reserva	„ 19'789,000.00
Billetes del Banco Central de Reserva	„ 28'645,335.00

Las demás obligaciones a la vista ascienden a la suma de S/o. 5'549,953.99, distribuidas en la siguiente forma:

Imposiciones de los Bancos Asociados

Banco Italiano	S/o. 1'626,819.50
Banco Internacional del Perú	689,049.87
Banco Popular del Perú	44,361.38
Banco Alemán Transatlántico	924,540.53
The Royal Bank of Canada	294,084.98
Banco Anglo Sud Americano	236,748.69
The National City Bank of New York	206,320.17
	<u>S/o. 4'621,925.12</u>

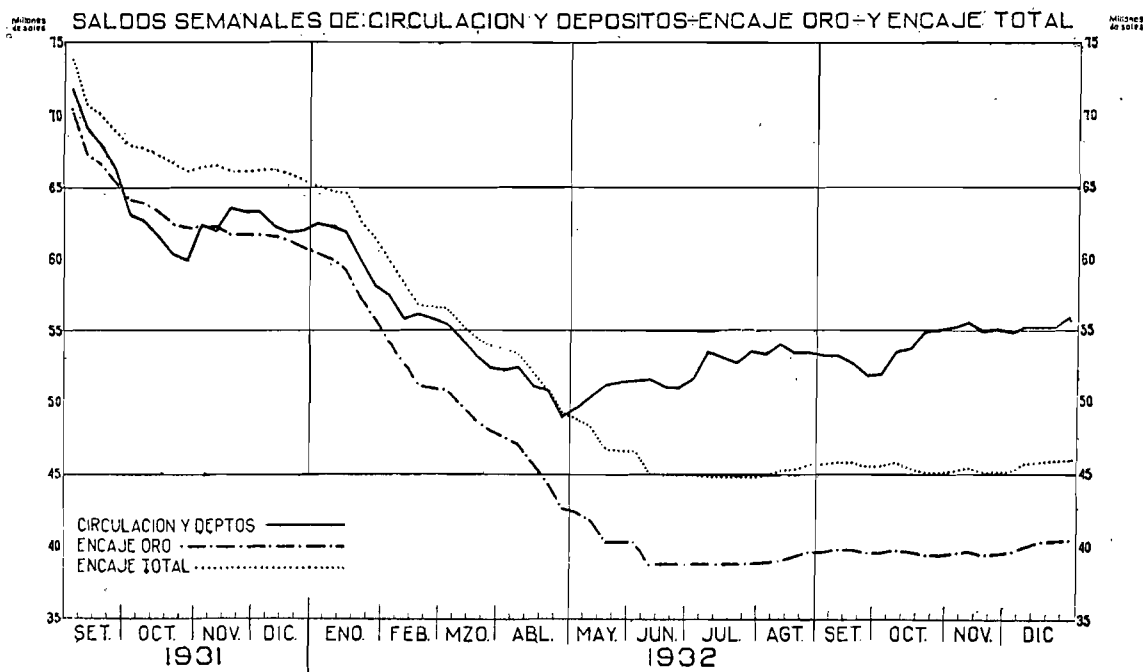
Imposiciones Varias.

Caja de Ahorros de Lima	S/o. 1'401,028.43
Caja Nacional de Ahorros en Liquidación	44,976.46
Superintendencia de Bancos	12,645.20
Banco Agrícola del Perú	9,650.78
Banco del Perú y Londres en Liquidación	5,354.25
Banco del Perú y Londres en Liquidación, Ley 7582	29,350.28
Banco Anglo Sud Americano —Commercial Bank of Spanish America	648.74
Gobierno	984.92
Dividendos por pagar	4,873.34
Cheques de la Gerencia	18,516.47
	<u>S/o. 1'528,028.87</u>

El medio circulante, cuya regulación es función del Banco Central de Reserva, ha seguido tendencias opuestas durante el año. De enero a abril, predominó la tendencia descendente, habiéndose contraído el medio circulante con relativa rapidez, pues pasó de 62.4 millones de soles al comenzar enero, a 49 millones al terminar abril. La declinación se efectuaba, no obstante que los depósitos de los bancos asociados aumentaban con el producto de las operaciones de redescuento, porque era superior el monto de las redenciones de billetes como consecuencia de la gran demanda de divisas.

A partir de mayo, el medio circulante ascendió nuevamente, alcanzando en diciembre el nivel de 55.7 millones de soles. Con todo, el volumen del medio circulante al terminar el año a que se refiere esta memoria es inferior al monto que había a su comienzo.

En el Anexo No. 3 se hallará el cuadro estadístico de los saldos de fin de semana desde la primera de septiembre de 1931 hasta la última de diciembre de 1932 de las obligaciones sujetas a demanda constituídas por los billetes emitidos y los depósitos y obligaciones a la vista.



Entre los depósitos sujetos a demanda y que forman parte del medio circulante del país, se incluye de conformidad con los artículos 67 y 74 de la ley orgánica del Banco, las obligaciones netas a favor de bancos extranjeros derivadas del exceso de valor de los giros pendientes girados por el Banco a cargo de bancos extranjeros sobre los giros de propiedad del Banco contra bancos extranjeros. Esta inclusión aumenta en una pequeña suma, los saldos de las obligaciones a la vista del Banco con relación a las cifras publicadas en los balances y estados de fin de mes, en los cuales no se consideran dichas obligaciones; disminuyéndose correlativamente de los saldos deudores el monto de los depósitos a la vista en bancos extranjeros que figuran en el encaje.

Las cifras de la circulación y depósitos, y del encaje son en esta virtud netas en los balances y estados de comprobación de fin de mes; y de allí la pequeña diferencia que se hallará comparándolas con las de los cuadros estadísticos correspondientes.

7.—Encaje

Reservas de oro.

De las partidas del encaje la principal está constituida por las reservas de oro.

Las reservas de oro han sufrido en el año variaciones de importancia. Al comenzar el Banco sus funciones en septiembre de 1931, el total de oro de su propiedad ascendía a S/o. 65'937,840.00, el cual se redujo al terminar ese mismo año a S/o. 60'188,315.00.

El 31 de diciembre de 1932, o sea, al final del ejercicio a que se refiere esta memoria, las reservas de oro llegaron a S/o. 40'164,229.96.

Las reservas de oro están constituidas por las siguientes partidas:

Oro sellado y en barras guardado en la bóveda del Banco	S/o. 39'681,060.92
Oro en el extranjero	400,587.10
Oro en tránsito	82,581.94

La ley No. 7526, que autorizó la suspensión de la conversión, ordenó que el fondo de garantía en oro existente al expedirse la

ley, debía ser intangible. En esa fecha, el oro existente que en consecuencia ha quedado intangible, ascendía a la suma de S/o. 38'784,832.53, considerado el sol peruano en su paridad monetaria.

Este fondo está constituido en la siguiente forma:

53 barras con un peso total de oro puro de kilos 528.9213475 que al precio legal de S/o. 2.3738 por gramo son	S/o. 1'255,553.46
Oro sellado con un valor total de Lp. 2'159,523.486 que al precio legal de S/. 17.3785 por Lp. son	37'529,279.05

Total de fondo intangible. S/o. 38'784,832.53

A partir de la fecha de la inconversión, el Banco Central de Reserva fué autorizado para comprar y vender oro, así como giros sobre el extranjero, al tipo de cambio vigente en la fecha de las operaciones. Dentro de la partida de oro existente en la bóveda del Banco al 31 de diciembre de 1932 figura la suma de S/o. 896,228.39, que representa el oro adquirido después de la inconversión, el que aparece con el valor de adquisición. Este oro está constituido como sigue:

68 barras con un peso de oro puro de	k. 168.9075585
Lp. 9,210 con un peso de oro puro de	67.43864088
y 150 dólares con un peso de oro puro de	0.2256771
Lo que hace un total de oro puro de	k. 236.57187648

Reduciendo este oro a la paridad legal a fin de tener el volumen total del oro existente en la bóveda del Banco, se obtiene la cifra de S/o. 561,574.32, y como valor total a la par del oro en la bóveda del Banco la suma de S/o. 39'346,406.85.

El oro que el Banco posee en el extranjero y en tránsito asciende a S/o. 483,169.04 representando esta cifra el valor de los giros al tipo de adquisición. Los fondos en el extranjero se hallan depositados en Nueva York y Lon-

dres. Los fondos en Nueva York están distribuídos así:

Federal Reserve Bank of New York	S/o. 124,037.76
National City Bank of New York	" 201,495.17
Guaranty Trust Co. of New York	" 31,072.24
Grece National Bank	" 2,996.32
Central Hannover Bank	" 363.49
P. W. Seligman & Co.	" 918.61
Letras por remesar	" 5,000.89
	<u>S/o. 365,884.48</u>

4 barras con un peso de oro puro de ks. 39.654662 que a razón de gramos 7.322328 por Lp. son	Lp. 5,415.581
\$ 12,532.50 que a razón de \$ 4.866 por Lp. son	" 2,575.524
1,720 piezas de S/. 50 cada una que a razón de \$ 0.40 por sol peruano equivalen a \$ 20 cada pieza o sea en total \$ 34.400 que a \$ 4.866 por Lp. son	" 7,069.461
Libras peruanas de oro sellado.	" 53,205.800
Un sobre conteniendo gramos 0.863 de oro puro que a S/. 2.3738 por gramo son	" 0.205

Total de oro en Custodia Lp. 73,267.571

que al cambio de S/o. 5.70 por dólar representa el costo de \$ 64,190.26; y los fondos en Londres están distribuídos como sigue:

Bank of England	S/o. 20,508.13
Midland Bank Ltd.	" 81,988.60
Barclay's Bank	" 3,631.95
Lloyd's Bank	" 900.34
Letras por remesar	" 10,255.54
	<u>S/o. 117,284.56</u>

que al cambio de S/o. 18.78 por £ representa el costo de £ 6,243.14.9. Convertidas ambas cantidades a la paridad monetaria, los depósitos en el extranjero representan la suma de S/o. 302,761.21.

En consecuencia, expresadas las reservas de oro en el tipo de la paridad legal, las reservas totales de oro de propiedad del Banco ascienden a:

S/o. 39'649,168.06, divididos en esta forma:

S/o. 39'346,406.85 en el país; y
 „ 302,761.21 en el extranjero.

Guarda también el Banco en su bóveda la cantidad de S/o. 1'273,285.72, equivalente a Lp. oro 73,267.571 que son de propiedad del Banco Italiano y que el Banco Central conserva meramente en calidad de depósito y la cual no forma parte del encaje. Ese depósito está constituido en la forma siguiente:

Al terminar el año 1931, el Banco tenía colocado en Bancos de Nueva York, en calidad de depósito en custodia (earmarked), la suma de S/o. 16'571,428.56, en que había convertido, a consecuencia de la incertidumbre y desconfianza que despertó la crisis financiera, la mayor parte de los depósitos colocados antes a interés. Con la gran demanda de cambio extranjero a que tuvo que hacer frente en los primeros meses del año, el Banco dispuso de dichos depósitos en el extranjero. En diciembre de 1932 no existe ninguna suma de oro en custodia, poseyendo el Banco solamente como oro en el extranjero las pequeñas sumas indicadas, necesarias al desempeño de sus funciones cotidianas.

Ejercitando el derecho que le dió la ley No. 7538 para comprar y vender oro y giros oro al precio de plaza, el Banco comenzó a adquirir oro metálico desde el mes de julio como un medio de estimular la producción nacional. Últimamente ha estado también adquiriendo giros sobre el extranjero en momentos en que la oferta ha excedido a la demanda, a fin de evitar una revaluación muy brusca o violenta de la moneda nacional, que es tan inconveniente y peligrosa como la depreciación. Las compras que el Banco ha efectuado tanto de oro como de giros oro se refieren, pues, especialmente a los sobrantes que no han podido ser absorbidos regularmente por los Bancos y el comercio y por las exigencias de cambio del país. Esas adquisiciones han servido al Banco para atender a su vez las necesidades de divisas en los momentos en que la demanda ha si-

do más intensa. De ese modo, sin violentar el mercado, ha regulado las fluctuaciones del cambio evitando las variaciones bruscas de las cotizaciones.

Al disponer la ley sobre suspensión de la conversión que las reservas de oro serían intangibles y que no podían descender del 50 % de la circulación, varió completamente el concepto y la función que el encaje venía desempeñando en el régimen monetario del país. Alteró el sistema del encaje como fondo regulador de la circulación, por el sistema del encaje como garantía del billete. En este último sistema, la circulación tiene un límite máximo fijado por el doble de las existencias de oro, y la regulación que el Banco puede ejercitar sobre la circulación e indirectamente sobre el crédito, está circunscrita a este límite rígido e invariable que depende de la producción de oro del país y de las posibilidades de adquirirlo por el Banco.

Como la garantía de oro llega actualmente (31 de Diciembre) al 80 por ciento de los billetes emitidos y al 72 % de la circulación y depósitos, queda todavía un amplio margen para que el Banco pueda seguir efectuando sus operaciones de préstamo y regulando el crédito bancario; pero es indudable que esta situación llegaría a ser peligrosa y la función del Banco como regulador del crédito y de la moneda vendría a ser inaplicable en el caso de que por un exceso en el volumen de crédito se llegara a colmar el límite máximo de emisión fijado por la cantidad de oro que el Banco posee.

Asunto es este sobre el cual el Banco ha llamado ya la atención y lo ha tratado y vulgarizado en el Boletín.

Encaje de Plata.

La ley orgánica del Banco establecía que el encaje normal legal mínimo de las obligaciones a la vista del Banco podía consistir de monedas de plata peruana cuya cantidad no sobrepasase del 10 % del citado encaje legal mínimo de 50 %. La ley 7538 ha aumentado el encaje de plata a la quinta parte de ese encaje mínimo y como este encaje mínimo está fijado para el oro en el 50 % de la circulación, es entendido que el encaje de plata puede ascender hasta la quinta parte del encaje de oro. El cambio del principio del encaje como regulador de la circulación al del encaje como ga-

rantía del billete, ha dado lugar a cierta dificultad en la apreciación del encaje legal mínimo, así como del encaje máximo de la plata, punto que se dilucidó en el Boletín No. 13.

Con respecto al aumento de la garantía en plata del billete el Banco expresó sus puntos de vista en la nota pasada al Congreso Constituyente el 29 de mayo último, refiriéndose al primitivo proyecto que señalaba la garantía fija de 20 % en monedas de plata; nota publicada en el Boletín No. 9 (Suplemento).

El monto total de la plata existente al 31 de diciembre de 1931 era de S/o. 4'717,810.50 y el monto al 31 de diciembre de 1932, de S/o. 5'570,246.09.

Se ha observado con respecto al encaje de plata el doble movimiento de aumento durante los primeros meses del año hasta mayo en que se suspendió la conversión, y de descenso posterior.

Aceptaciones.

Con relación a las aceptaciones como partida del encaje legal del billete, la ley orgánica del Banco Central permitía que figuraran en el encaje legal, aceptaciones bancarias fácilmente negociables en Nueva York o Londres al tipo que acostumbran a comprar los Bancos de emisión de Estados Unidos e Inglaterra y a condición de que en ningún momento alcancen dichas aceptaciones bancarias a un total de las 2/5 partes del encaje legal mínimo.

Habiendo sobrevenido la suspensión del patrón de oro en Inglaterra había la necesidad de acomodar la ley a la situación prevaleciente y con tal motivo la ley modificatoria 7538 ha prescrito que las expresadas aceptaciones bancarias deben ser fácilmente negociables en países que mantengan el patrón de oro irrestricto y al tipo que acostumbran a comprar los Bancos de emisión de dichos países; y ha elevado a la vez el porcentaje que puede comprarse de esas aceptaciones bancarias de las dos quintas partes a la mitad del total del encaje legal mínimo.

Los saldos semanales de las diversas partidas del encaje, aparecen en el cuadro estadístico publicado en el Anexo No. 4. Dichos saldos incluyen el monto total de los depósitos a la vista en bancos del exterior, sin la deducción del exceso de valor de los giros pendientes a que se ha hecho referencia en el capítu-

lo de la Circulación y Depósitos; y debido a lo cual, las cifras del encaje en el balance y estado de comprobación de fin de año son ligeramente inferiores a las de los cuadros estadísticos, porque corresponden solamente a los depósitos netos después de hecha aquella reducción.

8.—Tasas de descuento

Al comenzar el año 1932 regían las tasas de descuento vigentes desde el 20 de setiembre de 1930. A raíz de la suspensión de la conversión las tasas de descuento sufrieron algunas variaciones. El 30 de mayo se señaló para los bancos accionistas la del 6 % anual, y para el público, considerándose como tal a los particulares y a las instituciones no accionistas, la del 7 % anual.

Con el objeto de atender a las necesidades de la producción, brindándose protección a los intereses agrícolas, el Directorio acordó desde el 4 de marzo bajar las tasas de descuento para las operaciones con el Banco Agrícola del Perú al 4 ½ %, subordinando la ejecución de este acuerdo a la gestión que dicho Banco debía efectuar para obtener la modificación legal correspondiente; porque según la ley orgánica del Banco Central de Reserva, no se pueden hacer distinciones en los tipos de descuento por la persona o entidad prestataria, salvo el caso de los bancos asociados, sino por la naturaleza de las operaciones y los diferentes vencimientos de documentos de igual categoría. La política de descuento preconizada para las operaciones de crédito con el Banco Agrícola fué autorizada por la ley No. 7538, artículo 14, que modificó el artículo 52 de la ley orgánica del Banco, facultándolo para fijar al Banco Agrícola tipos de descuento e intereses inferiores a los fijados para los Bancos Asociados y el público.

La misma ley 7538, artículo 13, dispuso que la tasa de descuento del adelanto que la Caja de Depósitos y Consignaciones haría al Gobierno por la suma de 2 ½ millones de soles que se ha mencionado anteriormente, no será mayor de 2 por ciento ni la de redescuento en el Banco Central de Reserva, mayor de 1 % anual.

El Directorio del Banco acordó, asimismo, el 16 de septiembre, defiriendo a una solicitud

del Gobierno, rebajar el tipo de redescuento de los certificados representativos del préstamo de 3'200,000 soles oro a que se refiere el contrato de 20 de febrero de 1930, autorizado por la ley No. 6745, de 6 por ciento al 1 por ciento anual.

La ley No. 7582, que autorizó el préstamo a favor del Banco del Perú y Londres en Liquidación para el pago de los depósitos de ahorrros en libretas especiales, autorizó la tasa de descuento de 6 por ciento, que corresponde a Bancos accionistas, como facilidad otorgada a esa institución fallida.

Desde el régimen de inconversión, se consideró más conveniente la adopción de tasas de descuento más liberales; y se juzgó la medida exenta de peligro desde que la mayor expansión del crédito a que podrían dar lugar no habría de afectar las reservas del país estando suspendida la conversión del billete. Las tasas bajas de interés técnicamente abaratan el dinero, y en los regímenes de conversión facilitan la extracción de metal amarillo.

Desde los primeros meses del año y en atención a la intensa demanda de cambio extranjero que debilitaba las reservas áureas del Banco Central, no se dejó de considerar la oportunidad de elevar las tasas de descuento como medida para influenciar el mercado monetario, encareciendo el dinero y evitando la exportación del oro. Este es el procedimiento técnico a que se recurre en los grandes mercados financieros para contrarrestar la baja de las reservas.

Este interesante asunto fué ampliamente discutido en el Directorio cuando el régimen de conversión comenzó a manifestar síntomas de debilidad; pero no obstante las buenas razones que se expresaron en favor de una medida de esa naturaleza, prevaleció la opinión contraria en vista de las características propias de nuestro mercado monetario y las consecuencias francamente deprimentes de las actividades con que la crisis mundial repercutía en el país. Aparte de que en una plaza bancaria como la nuestra el recurso ultra sensible de las tasas de descuento e interés no tienen la eficacia, ni mucho menos, que en los grandes mercados financieros, el alza de los tipos de descuento por el Banco Central de Reserva hubiera sido inoperante y no hubiera detenido la sustracción de las reservas áureas que obedecía, como queda dicho anteriormente, a causas mucho más profundas y de mayor presión

que el insignificante aliciente del aumento del rendimiento de los capitales. La necesidad de poner a éstos a cubierto de la depreciación monetaria es un estímulo para su exportación mucho más poderoso que el rendimiento que pudiera ofrecérseles. Aún en los grandes países de poderosa estructura económica se ha visto la ineficacia de las tasas de interés para contrarrestar las evasiones en masa de los capitales. Entre nosotros, donde el mercado inversionista estaba ya deprimido por la crisis, paralizante de todos los negocios, y anulado el aliciente con mayor razón para negocios nuevos, el mercado del dinero a la vista o a corto plazo tan diminuto no era influenciado con las tasas de descuento e interés.

Por el contrario, ante la fuerte restricción del medio circulante y los medios de pago en general que se operaba debido a la intensa demanda de divisas, se juzgó que el aumento del tipo de descuento colocaría al comercio y a las industrias en situación difícil, precipitaría en condiciones desfavorables la liquidación de las carteras comerciales de los bancos, y tal vez produciría una situación más grave que el daño que se trataba de evitar y que ya el Directorio consideraba irremediable. La quiebra del patrón de oro, inevitable como queda dicho desde los primeros meses del año, habríase acompañado de una liquidación violenta de los haberes comerciales.

Las tasas de descuento y de interés constituye un instrumento que la técnica bancaria emplea con acierto y eficacia en situaciones que podemos denominar normales, en que las alternativas en el movimiento de los negocios se producen en forma de ritmo pausado y suave de manera de no impedir la acción automática de los diversos factores económicos naturales.

Las tasas oficiales que hoy rigen son relativamente bajas y siguen al respecto la tendencia general de todos los Bancos de emisión. En esta crisis, aquí y en otras partes, se ha notado la inclinación preferente por abaratar el dinero como incentivo para iniciar la restauración de los negocios; pero en realidad la baja de los tipos de descuento ha actuado más bien como mero paliativo para sobrellevar los desastres de esta profunda depresión que sume al mundo.

La normalización de la situación traerá nuevamente el libre juego de la oferta y la demanda que tanto en el mercado de dinero co-

mo en el de productos fija el verdadero valor de las mercancías. Entre nosotros en varios sectores de la opinión ha predominado el concepto de que es conveniente reducir por imperativo legal los tipos de interés; y el Congreso Constituyente acaba de aprobar una ley en ese sentido (promulgada el 5 de enero de 1933) en que se reduce el interés de los créditos hipotecarios en el 1 por ciento, no pudiendo ser mayor ese interés de 9 por ciento anual durante la vigencia de esa ley que es de un año.

En materia tan sensible como la del valor del dinero, se debe dejar que las leyes naturales económicas actúen libremente. La acción oficial debe limitarse en estos casos a impedir el abuso o sea a combatir el interés usurario. Es indudable que con la normalización de la economía mundial y la regularización de los negocios en el país la ley natural de la oferta y la demanda, que en definitiva fija el interés o precio del dinero, hará subir las tasas de descuento e intereses en virtud de la gran contracción de capitales que ha sufrido nuestra economía, y ello será un aliciente para la importación de capitales del extranjero de que tanto ha menester el país para su desarrollo y prosperidad.

9.—Cheques circulares

La ley No. 7488 expedida el 18 de febrero de 1932, dispuso el retiro, para dentro de doce meses, de la circulación monetaria del país de los billetes bancarios denominados "cheques circulares".

Como se recordará, las leyes 1968, 1982 y 2776, autorizaron la emisión por los bancos comerciales y bajo el control de una junta denominada "Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares" de una moneda de papel en forma de billetes bancarios, destinada a reemplazar la circulación metálica, que en las fechas de esas leyes se había ocultado reduciéndose su monto en forma inconveniente a las necesidades monetarias del país.

La ley que creó el Banco de Reserva del Perú, el año 1922, dispuso el canje de los indicados cheques circulares por billetes emitidos por el Banco de Reserva; y desde entonces, y mientras se efectuaba el canje total de la emisión de cheques circulares, estos tenían valor legal conjuntamente con los billetes del citado Banco.

Al organizarse el Banco Central de Reserva del Perú en septiembre de 1931, la ley dispuso que el Banco Central debería canjear a la par y a la vista sus propios billetes bancarios por los cheques circulares antes mencionados; y que los cheques circulares que entraran al Banco no se volverían a poner en circulación.

La ley 7688 priva de todo valor legal para dentro de doce meses, que se cumplen el 19 de febrero de 1933, a los mencionados cheques circulares, desligando al Banco de la obligación de ser responsable de su redención y retiro.

La circulación de "cheques circulares" que la Junta de Vigilancia de Cheques Circulares entregó al Banco de Reserva y que quedó de responsabilidad de éste sumaba un total de S/. 71,914.959.00. El estado actual el 31 de diciembre de 1932 de esta moneda de papel es el siguiente:

Cheques circulares en circulación	S/. 1'700,480.00
Cheques circulares incinerados	" 70'042,979.00
Saldo que queda por incinerar	" 171,500.00

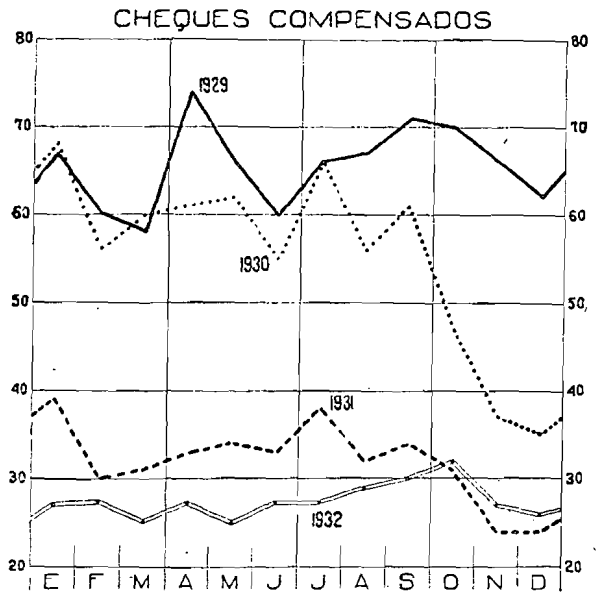
10.—Cámara de Compensación

El Banco ha desempeñado como lo manda la ley las funciones de agente de los bancos comerciales para la compensación de cheques.

El gráfico que se inserta con estas líneas, expresa las curvas representativas del movimiento mensual de los cheques canjeados en los últimos cuatro años. El monto de los cheques compensados es un excelente indicio de la mayor o menor actividad comercial, dado el extenso uso que se hace hoy del cheque bancario. En esta virtud, el gráfico indicado y el cuadro estadístico correspondiente, (Anexo No. 7), revela hasta qué punto ha llegado la depresión de los negocios en el país en los tres últimos años de crisis. Se vé asimismo que las cifras de los dos últimos meses del año 1932, son ligeramente superiores a las de las mismas fe-

chas del año anterior. Ojalá que ese hecho sea indicio favorable de próxima reanimación de los negocios y de las actividades económicas que bien necesita el país.

(EN MILLONES DE SOLES)



11.—Capital y Reservas

El capital del Banco ascendía al comenzar el año de 1932 a S/. 16'271,500. En el trascurso de él, ha experimentado la reducción de diez millones de soles en conformidad con la ley No. 7531, que dispuso la liquidación de las acciones de la clase B de este Banco Central poseídas por el Banco Agrícola del Perú por el importe de esa suma, cuyo producto se distribuyó así: S/o. 1'500,000 se entregaron al Banco Agrícola, para que unidos a los S/o. 8'500,000 anteriormente aportados por el Estado, completara esa institución un capital efectivo de S/o. 10'000,000; S/o. 5'000,000. pasaron a incrementar el fondo de reserva de este Banco Central; y S/o. 3'500,000 fueron entregados al gobierno.

El Banco Central prestó su consentimiento para la ejecución de la referida ley 7531 y así lo expresó al señor Ministro de Hacienda y Comercio en oficio No. 43, de 31 de mayo último.

La operación financiera a que la citada ley No. 7531 dió fuerza legal, fué propuesta a este Banco Central por el Banco Agrícola del Perú en nota de fecha 24 de mayo, habiendo merecido la aceptación del Directorio. Estimó éste

que la operación propuesta era conveniente para las dos instituciones de crédito interesadas. El Banco Agrícola tenía en ese entonces un radio de operaciones muy limitado; su capital efectivo de S/o. 8'500,000 era en verdad insuficiente para las demandas de crédito que tenía que afrontar. Había de otro lado conveniencia nacional en que esa institución estuviera en condiciones económicas de poder llenar satisfactoriamente los fines de su creación. Ya en el año anterior el Banco Central había consentido en reducir su capital, para constituir e incrementar el del Banco Agrícola, a fin de dotar a la agricultura nacional de una institución de crédito que asegurase su financiamiento en momentos en que la corriente del crédito internacional había desaparecido y las habilitaciones extranjeras con que regularmente contaba la agricultura nacional para financiar las cosechas habían quedado en su mayor parte anuladas. Habiendo resultado insuficiente el capital del Banco Agrícola, la operación propuesta tendía a incrementarlo. En verdad, las acciones del Banco Central que poseía aquel Banco por valor de S/o. 10'000,000 no habían llenado función alguna como base de crédito y era a todas luces preferible al Banco Agrícola recibir en efectivo un millón quinientos mil soles que conservar en su poder acciones desprovistas de mercado. Todas estas consideraciones pesaron en el ánimo de los miembros del Directorio de este Instituto emisor para acoger la iniciativa del Banco Agrícola y prestar su asentimiento a la operación autorizada por la citada ley No. 7531.

El capital del Banco Central, que al terminar el ejercicio de 1931 era de S/o. 16'271,500, disminuyó por virtud de esa operación de crédito en S/o. 10'000,000 quedando reducido a S/o. 6'271,500. Del producto de la liquidación de las acciones, S/o. 5'000,000 pasaron a formar parte del fondo de reserva de la institución, con lo que la solidez financiera de ésta no sufrió relativo quebranto. El resto de la liquidación, o sea, la suma de S/o. 3'500,000 pasaron al Estado, dueño de las acciones liquidadas, que percibió esa suma en momentos muy angustiosos del erario público, la misma que dedicó a atender necesidades premiosas de la administración en beneficio de los acreedores fiscales y de la economía del país.

El capital actual totalmente pagado y suscrito, asciende, pues, a la suma de S/o. 6'271,500, dividido en 62,715 acciones de S/o. 100 cada una y distribuidas en la forma siguiente:

Clase A—Bancos Asociados	S/o. 1'669,200.00
Clase B—Público	„ 3'056,400.00
Clase C—Estado	„ 1'545,900.00
	<hr/>
	S/o. 6'271,500.00

La nómina de los bancos que actualmente son asociados al Banco Central de Reserva del Perú, y la enumeración de su aporte en acciones, es la siguiente:

Banco Italiano	S/o. 883,500.00
Banco Internacional del Perú	„ 230,300.00
Banco Popular del Perú	„ 127,900.00
Banco Alemán Transatlántico	„ 125,200.00
Royal Bank of Canadá	„ 100,400.00
Banco Anglo Sud-Americano	„ 100,000.00
National City Bank of New York	„ 101,900.00
	<hr/>
	S/o. 1'669,200.00

Con la notada distribución de acciones de la clase "A" los bancos han dado cumplimiento a la disposición de la ley que les prescribe invertir en acciones del Banco Central de Reserva una suma igual al 5 % de su capital y reservas.

Las 30,564 acciones en poder del público se hallan distribuidas entre 251 accionistas.

Las acciones de propiedad del Gobierno ascienden a 15,459, que el Banco Central de Reserva conserva en su poder en calidad de garantía, de conformidad con la ley No. 7488.

Reserva Legal.

El actual fondo de reserva del Banco asciende a cinco millones de soles, constituido el 31 de mayo de 1932, como resultado de la cancelación de las acciones de la clase B poseídas por el Banco Agrícola por igual suma, de conformidad con la ley No. 7531, artículo 2.º inciso b.

Fondo de indemnización de empleados.

Este fondo, por acuerdo del Directorio del Banco, fué constituido con cargo al Fondo de Eventualidades dejado por el Banco de Reserva, por suma equivalente al total de la indemnización que en ese momento correspondía al cuerpo de empleados conforme a la ley de la materia. Ese total era de S/o. 83,060.00; pero por la

salida de varios empleados que ha habido que atender de acuerdo con la ley del empleado, ha quedado reducido a S/o. 71,045.00.

12.—Inversiones

Con la finalidad de cumplir con el artículo 114 de la ley de Bancos, el Banco compró 26 cédulas del Banco Central Hipotecario del Perú del 7 ½ por ciento a 80 ½ por ciento, con un valor total de S/o. 20,930.

Estos valores los tiene el Banco en custodia a orden de la Superintendencia de Bancos y constituyen el depósito exigido por la ley para responder por la falta de pago de las multas que puede imponer la Superintendencia.

13.—Utilidades

Como dijimos en la memoria anterior correspondiente al período de septiembre a diciembre de 1931, el Directorio resolvió al terminar ese año que el primer ejercicio del Banco debía comprender para el efecto de la declaración de utilidades y reparto de dividendos los indicados cuatro meses de 1931 y todo el año 1932. "Ha llegado a este acuerdo—decía—en vista de que la ley prescribe que los dividendos tienen un carácter anual, y por analogía con la disposición contenida en el artículo 83 referente al caso de nombramiento o elección de directores que les permite desempeñar sus funciones además de su período normal, durante el resto del año calendario en que el Banco o cualquier sucursal, según el caso, principia a funcionar. En consecuencia la primera distribución de dividendos se efectuara al terminar el año de 1932 y comprenderá un período de 16 meses desde el mes de setiembre de 1931".

Por disposición de la Superintendencia de Bancos, la cuenta de Ganancias de Pérdidas se abrió el 31 de diciembre de 1931 y arrojó el saldo acreedor de S/o. 128,570.77.

Las utilidades netas en los dieciséis meses de ejercicio han ascendido a S/. 362,565.52, distribuidas por semestres en la forma siguiente:

Tercer cuatrimestre de 1931	S/o. 128,570.77
Primer semestre de 1932	84,551.03
Segundo semestre de 1932	149,443.72

La disminución de las utilidades netas en el primer semestre de 1932 se explica por la enorme reducción de la cartera y la conversión de los depósitos de oro en el extranjero colocados a interés en depósito en custodia, lo

que afectó el rendimiento de las dos principales fuentes de ingresos del Banco.

Las utilidades se distribuyeron, siguiendo la pauta del artículo 77 de la ley orgánica del Banco, en la forma siguiente:

5 por ciento para el Gobierno, afecto según el artículo 78 a las deudas del mismo	S/. 18,128.28
10 por ciento para el fondo de eventualidades	36,256.55
10 por ciento para el Fondo de Reserva	36,256.55
2 ½ por ciento para los empleados que gozan de haberes no mayores de S/. 500.00 mensuales según ley No. 7538	9,064.14
Para fondo de seguros, etc.	12,000.00
Para pagar dividendos, 2 % por el cuatrimestre de 1931 y 2 % a cuenta del dividendo acumulativo de 1932	250,860.00
	<u>S/. 362,565.52</u>

14.—Directorio

Por renuncia del señor Carlos E. B. Ledgard, director del Banco en representación del Estado, el gobierno designó en su reemplazo al señor doctor J. Fernando Gazzani por resolución suprema de 22 de febrero de 1932.

Habiendo renunciado el señor doctor Carlos Arana Santamaría el cargo de director de la clase "B" en representación de los accionistas, estuvo incorporado al Directorio el señor Ewald Hillmann, como suplente. Efectuada nueva elección de representante, resultó elegido el señor doctor Manuel Prado, quien se incorporó al Directorio el 28 de marzo.

En 26 de septiembre, el señor Fritz Ehrlich, director de la clase "A" en representación de los bancos extranjeros, solicitó licencia por tener que ausentarse del país, habiéndose incorporado con ese motivo el señor A. H. Dewey, director suplente.

El 1.º de Diciembre de 1932 resultó reelegido, por los miembros de las Cámaras de Comercio de la República, el Sr. Augusto N. Wiese, Director de la clase D, por el período 1933-1935 y el señor Roberto Tode, Director Suplente.

1932

El 15 de Diciembre último los Bancos nacionales reeligieron al señor Manuel Irigoyen, Director de la clase A, por el período 1933-1935 y al señor Francisco Echenique Director Suplente.

El Supremo Gobierno por resolución de 29 de Diciembre de 1932 nombró nuevamente al Sr. Dr. J. Fernando Gazzani, Director de la clase C, por el período 1933-35.

Durante la ausencia temporal del señor Gino Salocchi, director de la clase "A" en representación de los bancos nacionales, estuvo incorporado al Directorio el señor Ernesto Magnani, director suplente.

En la sesión de 30 de Diciembre de 1932 que fué la última del año, el Directorio reeligió al señor doctor Manuel Augusto Olachea y al Director señor Pedro G. Beltrán como Presidente y Vicepresidente del Banco, respectivamente, para el año 1933.

Durante el primer ejercicio desde el 1.º de septiembre de 1931 hasta el 31 de diciembre de 1932, el Directorio ha celebrado 112 sesiones y han habido 72 sesiones del Comité Ejecutivo y 67 de incineración de billetes con asistencia de tres directores.

15.—Gerencia General del Banco

El 14 de octubre, el Gerente señor Gustavo de La Jara, presentó su renuncia por el delicado estado de su salud.

En sesión de esa misma fecha, el Directorio designó por unanimidad, con el carácter especial de Gerente General, a su eminente Director señor doctor Manuel Prado, quien inmediatamente, asumió su cargo.

El doctor Prado es miembro del Directorio en representación de las acciones de la clase "B" que pertenecen al público y de acuerdo con el artículo 39 de la ley orgánica del Banco, desempeña las funciones de Gerente General y las que le corresponden como Director.

16.—Relaciones con la Superintendencia de Bancos

Las relaciones de esta Institución con la Superintendencia de Bancos, se han desarrollado dentro de una comprensiva cooperación y el más perfecto acuerdo en sus respectivas determinaciones.

1932

ANEXOS

ANEXO
BANCO CENTRAL DE
ESTADO AL 31 DE

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

ENCAJE

Oro en Bóveda	S/.	39'681,060.92	
Oro en tránsito	"	82,581.94	
Oro movilizado	"	139.03	
Moneda de plata nacional	"	4'306,235.00	
Depósitos en Bancos del Exterior	"	277,665.87	
TOTAL DE ENCAJE LEGAL (Art. 68)			S/.

44'347,682.76

ENCAJE EXCEDENTE

Monedas de níquel	S/.	1'264,011.09	
Canjes (Cheques y valores a cargo de otros Bancos)	"	250,066.47	
Depósitos en Bancos del Exterior	"	24,108.32	
Letras de cambio, aceptaciones bancarias y giros pagaderos en el extranjero quo no forman parte del encaje legal	"	98,812.91	"

1'636,998.79

COLOCACIONES

Descuentos y Redescuentos a Bancos Asociados:			
Comerciales	S/.	308,292.75	
Del Gobierno	"	5'986,183.12	"
Descuentos y Redescuentos a Bancos Asociados:			
Comerciales	S/.	5'039,737.44	
Del Gobierno	"	916,666.64	"
Ley 7582—Préstamo Banco Perú y Londres, para pago Depósitos de Ahorros	"	4'961,093.50	
Entrega al Gobierno a cuenta de los cheques circulares perdidos, ley 7488	"	2'000,000.00	
Descuentos y Redescuentos al Público	"	1'498,084.80	
Varios	"	3,727.50	
TOTAL DE COLOCACIONES			"

20'713,785.75

INVERSIONES

Inmuebles	S/.	1'014,757.19	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	20,930.00	
Muebles y material	"	90,701.30	"

1'126,388.49

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

249,845.40

S/.

68'074,701.19

CUENTAS

Valores en Prenda y Custodia:			S/.
a) en Prenda			8'044,571.00
b) en Custodia:			
Oro	S/.	1'273,285.72	
Billetes	"	60,000.00	
Otros valores	"	4'063,080.00	"
c) Garantía Supremo Gobierno en acciones clase "C" de este Banco, sobre entrega a cuenta Cheques Circulares perdidos según Ley 7488			"
			1'545,900.00
			S/.
			14'986,836.72

Encaje en oro	S/.	40'041,447.70
" legal	"	44'347,682.76
" total	"	45'984,681.56

TASAS DE DESCUENTOS

Para Bancos Accionistas	6	%
Para el Público	7	%
Para el Banco Agrícola	4 ½	%
Para el Préstamo s/. Ley 7538	1	%

MANUEL PRADO,
Director Gerente-General.

No. 1

RESERVA DEL PERU

DICIEMBRE DE 1932

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

CAPITAL Y RESERVAS

Capital	S/.	6'271,500.00	
Fondo de Reserva legal	"	5'000,000.00	
Fondo de Indemnización de Empleados	"	71,045.00	S/. 11'342,545.00

CIRCULACION

Billetes del Banco de Reserva del Perú	S/.	19'789,000.00	
Cheques Circulares	"	1'700,480.00	
Billetes del Banco Central de Reserva del Perú	"	28'645,335.00	50'134,815.00

OBLIGACIONES EXIGIBLES A LA VISTA

Depósitos en Bancos Asociados	S/.	4'021,925.12	
" del Público	"	1'503,654.14	
" del Supremo Gobierno	"	984.92	
Dividendos por pagar	"	4,873.34	
Cheques del propio Banco	"	18,516.47	5'549,953.99

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Intereses no ganados	S/.	294,511.66	
Obligaciones pendientes	"	213,284.06	
Cuenta Compensación	"	176,706.93	
Exceso en oro movilizado	"	319.03	684,821.68

OTRAS CUENTAS DEL HABER

Pérdidas y Ganancias	{ 3er. cuatrimestre de 1931	S/.	128,570.77	
	{ 1er. semestre de 1932	"	84,551.03	
	{ 2.º " " "	"	149,443.72	362,565.52
				S/. 68'074,701.19

DE ORDEN

Depósitos de valores en Prenda y Custodia	S/.	14'986,836.72
---	-----	---------------

S/. 14'986,836.72

PORCENTAJES

Sobre Circulación y Depósitos	Sobre Circulación
71.91 %	79.87 %
79.64 %	88.46 %
82.58 %	91.72 %

J. L. ZAVALA,
Contador.

ANEXO No. 2

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL 2.º SEMESTRE DE 1932

Intereses pagados y por pagar	S/. 22,119.40	Saldo al 30 de Junio de 1932 . . S/.	213,121.80
Sueldos, etc.	„ 151,116.33	Intereses percibidos y por percibir	„ 475,879.79
Remuneración al Directorio	„ 14,896.65	Cambios, Comisiones, etc.	„ 98,937.45
Contribuciones	„ 1,192.40	Reintegros	„ 193,145.10
Subvención Superintendencia de Bancos	„ 17,790.00		
Cambios, Comisiones, etc.	„ 48,159.25		
Colecta Nacional Ley 7581	„ 60,000.00		
Arrendamientos	„ 20,000.00		
Castigos y Provisiones	„ 283,244.59		
Utilidad Neta:			
Tercer cuatrimestre de 1931 . . S/.	128,570.77		
Primer semestre de 1932 . . „	84,551.03		
	<u>S/. 213,121.80</u>		
Segundo semestre de 1932 . . „	149,443.72		
	„ 362,565.52		
	<u>S/. 981,084.14</u>		<u>S/. 981,084.14</u>

MANUEL PRADO,
Director
Gerente-General.

D. LÓPEZ DE LA TORRE,
Director.

M. IRIGOYEN,
Director.

J. L. ZAVALA,
Contador.

ANEXO No. 3. — OPERACIONES DE CREDITO (SALDOS MENSUALES)

Fin de Mes	BANCOS ACCIONISTAS		BANCOS Ex-Accionistas	GOBIERNO	PUBLICO		TOTAL
	Documentos comerciales	Documentos del Gobierno			Instituciones	Particulares	
1931							
Agosto	2'798,624.22	8'301,333.22	9'928,734.73	472,856.25	21'501,548.42
Septiembre	1'736,066.71	5'702,083.16	7'796,144.89	310,500.00	15'544,794.76
Octubre	694,217.56	5'873,903.18	7'598,262.42	150,000.00	14'316,383.16
Noviembre	5'374,903.18	7'159,110.85	12'534,014.03
Diciembre	64,522.99	5'925,833.16	6'923,209.60	12'913,565.75
1932							
Enero	346,253.16	5'888,833.16	6'411,503.68	12'646,590.00
Febrero	665,062.09	5'346,833.16	6'777,999.18	2'000,000.00	10,185.12	14'800,079.55
Marzo	384,862.90	5'174,833.16	6'700,652.68	2'000,000.00	14'260,348.74
Abril	1'067,990.03	5'082,833.16	6'651,707.17	2'000,000.00	534,000.00	15'336,530.36
Mayo	3'627,637.54	5'332,833.16	6'602,430.67	2'000,000.00	418,208.80	17'981,110.17
Junio	2'835,749.22	5'553,833.16	6'562,557.67	2'000,000.00	270,916.12	17'223,056.17
Julio	3'075,463.73	7'709,131.75	6'456,965.63	2'000,000.00	184,059.54	19'425,620.65
Agosto	1'729,438.57	7'265,290.11	6'427,400.63	2'000,000.00	1'000,000.00	165,601.80	18'587,731.11
Septiembre	589,431.27	6'578,645.21	6'372,820.63	2'000,000.00	1'000,000.00	602,483.40	17'143,380.51
Octubre	11,519.03	5'925,308.63	6'232,685.66	2'000,000.00	6'211,093.50	707,920.44	21'088,527.26
Noviembre	224,762.30	5'662,675.23	6'171,024.08	2'000,000.00	6'211,093.50	560,664.80	20'830,219.91
Diciembre	308,292.75	5'986,183.12	5'956,404.08	2'000,000.00	5'961,093.50	498,084.43	20,710,058.25

CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

ANEXO No. 4. — BILLETES EN CIRCULACION Y DEPOSITOS

Saldos en la Fecha	Billetes en Circulación	Depósitos de Bancos Accionistas	Depósitos del Público	Depósitos del Gobierno	Otros depósitos	Total general
1931						
Septiembre 5	58'902,790	2'554,616	5'676,868	7,978	4'625,077	71'767,329
" 12	58'601,550	2'572,813	5'670,638	7,978	2'242,667	69'095,646
" 19	58'569,050	6'042,878	1'112,285	792	2'161,787	67'886,792
" 26	58'075,600	4'897,780	1'107,248	398	2'163,331	66'244,357
Octubre 3	57'591,645	2'833,747	1'178,059	739	1'479,947	63'084,137
" 10	57'373,165	2'217,070	1'167,380	1,132	1'909,934	62'668,681
" 17	57'372,495	1'726,567	1'066,937	1,132	1'389,666	61'556,797
" 24	57'026,625	1'765,607	946,865	1,132	571,497	60'311,726
" 31	56'640,545	1'925,964	861,579	1,132	430,167	59'859,387
Noviembre 7	56'566,415	2'254,624	3'157,828	1,132	419,190	62'399,189
" 14	56'819,350	1'625,582	3'141,955	1,132	448,960	62'036,979
" 21	56'727,150	2'022,757	4'537,945	1,132	328,305	63'617,289
" 28	56'396,330	1'991,436	4'476,123	1,132	396,872	63'261,893
Diciembre 5	56'167,210	1'759,056	4'420,151	1,132	396,872	63'261,893
" 12	55'480,830	2'152,910	4'340,214	1,132	296,647	62'271,733
" 19	54'925,315	2'269,673	4'228,227	986	528,294	61'952,495
" 26	54'998,055	3'124,789	3'535,256	986	384,713	62'043,799
1932						
Enero 2	54'829,455	3'925,306	3'530,602	986	212,949	62'499,298
" 9	54'452,110	4'029,249	2'950,901	986	798,410	62'231,656
" 16	54'164,260	2'890,204	2'927,758	986	1'931,598	61'914,806
" 23	53'248,625	2'270,082	2'912,868	986	1'675,611	60'108,172
" 30	52'730,710	1'478,178	2'435,127	760	1'549,264	58'194,039
Febrero 6	52'075,070	1'754,774	2'306,935	4,679	1'385,826	57'527,284
" 13	51'156,195	655,272	2'764,874	4,907	1'322,331	55'903,579
" 20	51'252,055	3'219,168	1'558,458	4,907	172,500	56'207,058
" 27	50'726,330	3'419,769	1'548,837	4,907	156,910	55'856,753
Marzo 5	50'765,075	2'438,196	1'447,490	4,097	883,509	55'538,367
" 12	50'305,215	1'790,120	1'186,183	4,097	1'171,347	54'456,902
" 19	49'898,985	1'569,809	1'176,063	5,315	706,466	53'356,638
" 26	49'185,710	1'835,159	1'149,179	5,380	370,421	52'545,849
Abril 2	48'824,200	1'957,282	1'062,987	988	503,601	52'349,058
" 9	48'576,895	1'585,689	1'077,230	988	1'217,472	52'458,274
" 16	47'222,605	1'356,632	975,161	988	1'650,875	51'206,261
" 23	46'620,665	1'559,299	891,084	7,073	1'781,978	50'860,099
" 30	46'318,295	1'249,576	897,664	7,073	528,090	49'000,698

ANEXO No. 4. — BILLETES EN CIRCULACION Y DEPOSITOS

Saldos en la Fecha	Billetes en Circulación	Depósitos de Bancos Accionistas	Depósitos del Público	Depósitos del Gobierno	Otros depósitos	Total general
1932						
Mayo 7	46'425,085	1'994,174	836,892	9,358	395,512	49'661,031
" 14	46'382,305	2'255,299	806,407	3,214	2'982,718	52'429,943
" 21	47'277,225	1'706,911	824,440	7,450	1'489,187	51'305,213
" 28	47'314,760	1'903,803	793,280	7,450	1'482,606	51'501,899 ✓
Junio 4	48'505,400	2'920,036	936,773	10,870	1'480,028	53'853,107
" 11	48'607,825	2'155,661	823,929	14,027	6,153	51'607,595
" 18	48'714,115	1'742,095	786,914	5,785	5,912	51'254,821
" 25	48'448,880	1'860,059	788,831	5,785	5,922	51'109,477 ✓
Julio 2	48'721,875	2'231,661	755,406	5,785	5,988	51'720,715
" 9	49'943,555	2'845,010	795,397	10,747	5,922	53'600,631
" 15	49'630,525	2'751,139	766,519	11,997	5,787	53'165,967
" 23	50'061,275	2'097,446	671,831	10,747	5,762	52'847,061
" 30	50'878,740	2'088,883	652,267	10,747	6,620	53'637,257 ✓
Agosto 6	50'369,385	2'205,210	773,595	10,283	5,925	53'364,398
" 13	50'319,665	3'061,728	708,564	10,283	9,645	54'109,885
" 20	49'705,310	3'154,390	664,774	10,283	7,631	53'542,388
" 27	48'875,930	3'782,316	790,472	10,283	30,277	53'489,278 ✓
Septiembre 3	48'991,410	3'471,417	799,750	9,445	5,749	53'277,771
" 10	48'408,785	3'585,324	1'168,359	1,331	132,601	53'296,400
" 17	47'685,435	3'358,865	1'415,859	1,331	364,883	52'826,373
" 24	47'904,775	2'479,715	1'429,584	1,331	84,999	51'900,404 ✓
Octubre 1	47'899,340	2'614,456	1'395,268	16,562	112,773	52'038,399
" 8	48'663,520	2'994,285	1'697,397	988	268,650	53'624,840
" 15	48'809,590	2'658,104	1'939,499	988	400,764	53'805,945
" 22	48'855,555	3'725,495	2'246,435	988	132,253	54'960,726
" 29	48'695,875	4'356,640	1'756,414	988	249,672	55'059,589 ✓
Noviembre 5	49'718,245	3'584,125	1'774,414	979	201,741	55'279,504
" 12	49'775,070	3'531,951	1'708,749	979	547,507	55'564,256
" 19	49'217,290	4'072,679	1'680,096	979	27,750	54'998,794
" 26	49'004,910	4'462,786	1'550,619	20,877	30,108	55'069,300 ✓
Diciembre 8	49'323,590	4'025,752	1'518,698	9,747	6,078	54'883,865
" 10	49'349,560	4'067,367	1'522,497	1,175	318,595	55'259,194
" 17	49'202,360	3'711,971	1'592,278	17,952	737,058	55'261,619
" 24	50'289,285	3'227,962	1'576,451	985	215,243	55'309,926
" 31	50'134,815	4'021,925	1'503,654	985	252,354	55'913,733 ✓

NOTA.—La columna sexta correspondiente a otros depósitos, incluye las obligaciones netas que resultan a favor de bancos extranjeros por razón del exceso de valor que los giros pendientes girados por el Banco a cargo de bancos extranjeros tengan sobre los giros adquiridos por el Banco contra bancos extranjeros; considerándose correlativamente en el cuadro estadístico del encaje el monto total de los depósitos a la vista del Banco en bancos extranjeros, por aplicación de los artículos 67 y 74 de la ley orgánica.

ANEXO No. 5. — ENCAJE (SALDOS SEMANALES)

1931	Oro	Oro ség. art. 28	Plata	Oro en custodia	Oro en dep. a la v/ y otros	Total Encaje Legal	Plata y níquel	Dep. en el ext. y otros	Total encaje excedente	Total General
Septiembre 5	40'150,141	3'041,435	28'852,889	72'044,465	360,011	1'372,097	1'732,108	73'776,573
" 12	40'152,296	3'035,500	25'731,802	68'919,598	360,006	1'392,073	1'752,079	70'671,677
" 19	40'153,299	3'105,500	9'094,115	52'352,914	360,001	16'071,429	17'698,790	70'051,704
Octubre 26	39'386,447	3'230,500	8'013,308	50'630,255	410,006	16'698,104	18'296,992	68'927,247
" 3	39'389,696	3'194,729	5'357,143	1'957,826	49'899,394	535,005	17'422,923	17'957,928	67'857,322
" 10	39'572,651	3'249,265	5'357,143	1'625,867	49'804,926	559,009	17'312,584	17'871,593	67'676,519
" 17	39'572,972	3'311,159	8'928,571	1'055,026	52'867,728	589,002	13'717,805	14'306,807	67'174,535
" 24	39'573,146	3'309,000	8'928,571	51'947,647	589,033	589,033	13'717,093	14'306,126	66'253,773
Noviembre 31	39'573,316	2'972,021	19'773,559	1'661,954	63'980,850	975,418	1'199,242	2'174,660	66'155,510
" 7	39'573,421	3'099,551	18'432,395	2'992,305	64'097,672	1'139,593	1'156,894	2'296,487	66'394,159
" 14	39'573,421	3'079,925	18'396,681	3'033,659	64'083,686	1'232,070	1'160,347	2'392,417	66'476,103
" 21	42'212,651	3'164,949	17'300,092	1'462,951	64'140,643	1'201,648	821,838	1'923,486	66'064,129
Diciembre 28	42'212,807	3'143,751	17'285,714	1'828,981	64'471,253	1'291,623	329,989	1'621,612	66'092,865
" 5	43'130,667	3'117,860	17'285,714	693,200	64'227,441	1'376,817	577,115	1'953,932	66'181,373
" 12	43'130,667	3'099,323	17'285,714	1'085,031	64'600,735	1'432,168	129,299	1'561,467	66'162,202
" 19	43'130,667	3'071,779	17'285,714	817,501	64'305,661	1'526,410	94,939	1'620,809	65'926,470
" 26	43'133,107	3'083,523	17'285,714	279,796	63'782,140	1'569,642	96,886	1'666,528	65'448,668
1932										
Enero 2	43'133,107	3'114,840	16'571,429	602,989	63'422,363	1'601,845	83,130	1'684,975	65'107,340
" 9	43'134,845	3'072,139	15'857,143	904,572	62'968,699	1'644,054	83,214	1'727,268	64'695,967
" 16	43'134,845	2'999,629	14'428,571	1'514,198	62'077,243	2'400,047	88,819	2'488,866	64'566,109
" 23	43'135,157	2'922,095	13'000,000	952,107	60'009,359	2'503,073	106,522	2'609,595	62'618,954
Febrero 30	43'135,383	2'832,745	11'571,429	1'003,286	58'542,843	2'804,701	111,746	2'916,507	61'459,530
" 6	43'153,659	2'807,530	10'142,857	836,964	56'941,010	2'834,784	116,156	2'950,940	59'891,950
" 13	43'153,659	2'729,520	8'714,286	838,336	55'435,801	2'907,221	108,035	3'015,256	58'451,057
" 20	43'153,659	2'802,877	7'285,714	608,983	53'851,233	2'893,772	109,294	3'003,066	56'854,299
" 27	43'153,659	2'785,462	7'285,714	420,830	53'645,665	2'909,255	108,247	3'017,502	56'663,167
Marzo 5	43'153,659	2'738,036	6'214,286	1'343,604	53'449,585	2'961,371	179,682	3'141,053	55'590,638
" 12	43'153,659	2'664,813	6'214,286	306,350	52'339,108	3'033,302	182,313	3'215,615	55'554,723
" 19	43'153,659	2'633,027	4'765,714	689,913	51'262,313	3'167,596	184,036	3'351,632	54'613,945
26	39'596,343	2'609,254	6'914,458	1'417,091	50'537,116	3'320,115	185,011	3'505,126	54'042,242
Abril 2	39'596,343	2'592,738	7'094,496	363,745	50'157,322	3'585,948	89,118	3'675,066	53'832,388
" 9	39'596,343	2'562,484	5'997,088	1'463,391	49'619,306	3'680,731	89,220	3'769,951	53'389,257
" 16	39'596,343	2'478,101	4'568,517	1'494,390	48'137,351	3'981,729	89,751	4'071,480	52'208,831
" 23	39'981,600	2'454,236	6'754,688	1'624,288	46'814,812	4'035,230	84,954	4'120,184	50'934,996
" 30	39'981,600	2'424,013	5'683,260	995,287	45'084,160	4'137,048	75,270	4'212,318	49'296,478

ANEXO No. 5. — ENCAJE (SALDOS SEMANALES)

1932	Oro	Oro seg. art. 28	Plata	Oro en custodia	Oro en dep. a la v. y otros	Total encaje legal	Plata y Níquel	Dep. en el ext. y otros	Total encaje excedente	Total General	
Mayo	7	35'981,600	2'465,852	5'683,260	644,154	44'774,866	4'082,653	75,186	4'157,839	48'932,705
"	14	36'002,732	2'472,656	4'004,688	1'696,154	44'176,230	4'041,458	66,017	4'107,475	48'283,705
"	21	36'002,732	2'491,096	4'038,053	172,843	42'704,724	4'018,149	66,294	4'084,443	46'789,167
"	28	36'002,732	2'501,260	4'038,053	173,200	42'715,245	3'967,125	59,707	4'026,832	46'742,077 ✓
Junio	4	36'002,732	2'618,949	4'038,053	173,200	42'832,934	3'821,811	60,853	3'882,664	46'715,598
"	11	36'002,732	2'580,379	2'425,337	293,276	41'301,724	3'735,634	75,005	3'810,639	45'112,363
"	18	36'002,732	2'562,741	2'425,337	292,354	41'283,164	3'612,803	67,574	3'680,377	44'963,541
"	25	36'000,942	2'555,473	2'455,548	262,142	41'274,106	3'666,115	66,569	3'732,684	45'006,790 ✓
Julio	2	36'000,942	4'970,210	2'455,548	262,144	43'688,844	1'229,603	66,437	1'296,040	44'984,884
"	9	36'000,942	4'916,335	2'455,548	260,316	43'633,141	1'225,302	72,602	1'297,904	44'931,045
"	15	36'000,942	4'877,110	2'455,548	262,292	43'595,892	1'214,607	70,473	1'285,080	44'880,972
"	23	36'000,942	4'933,290	2'455,548	262,292	43'652,072	1'218,812	70,123	1'288,935	44'941,007
"	30	36'010,061	40,411	4'903,205	2'455,548	264,960	43'674,185	1'212,307	67,586	1'279,893	44'954,078 ✓
Agosto	6	36'072,191	36,409	4'882,595	2'455,548	264,960	43'711,703	1'210,804	67,201	1'278,005	44'989,708
"	13	36'072,191	364,516	4'903,600	2'455,548	264,960	44'060,815	1'225,305	67,293	1'292,598	45'353,413
"	20	36'426,585	426,951	4'879,000	1'994,158	370,113	44'096,807	1'224,058	67,293	1'291,351	45'388,158
"	27	36'426,585	735,949	4'870,975	1'965,033	401,315	44'399,857	1'221,705	64,966	1'286,671	45'686,528 ✓
Septiembre	3	36'426,585	767,123	4'919,955	1'965,033	389,631	44'468,327	1'226,001	74,483	1'300,484	45'768,811
"	10	37'012,362	795,623	4'878,155	1'506,108	389,631	44'581,879	1'221,508	66,499	1'288,007	45'869,866
"	17	37'423,516	643,654	4'789,040	1'477,944	164,719	44'498,873	1'217,203	144,923	1'362,126	45'860,999
"	24	37'517,345	659,972	4'822,820	1'132,682	136,527	44'269,346	1'230,971	144,922	1'375,893	45'645,239 ✓
Octubre	1	37'638,760	727,474	4'793,165	1'132,682	15,111	44'307,192	1'234,554	146,407	1'381,961	45'688,153
"	8	37'910,746	892,097	4'796,920	867,196	10,085	44'477,044	1'234,235	149,983	1'384,218	45'861,262
"	15	37'943,552	713,850	4'659,560	488,681	354,321	44'159,964	1'234,115	143,784	1'377,899	45'537,863
"	22	37'943,552	417,549	4'592,555	488,681	354,320	43'796,657	1'228,098	174,314	1'402,382	45'199,039
"	29	37'990,749	441,494	4'608,885	303,572	492,232	43'836,932	1'230,932	169,639	1'400,571	45'237,503 ✓
Noviembre	5	38'684,082	184,330	4'601,500	273,321	70,903	43'814,136	1'230,637	253,525	1'484,162	45'298,298
"	12	38'684,082	458,005	4'563,280	273,321	70,902	44'049,590	1'229,503	197,350	1'426,853	45'476,443
"	19	38'785,319	315,100	4'554,000	210,470	43'864,889	1'229,292	89,684	1'318,976	45'183,865
"	26	38'784,972	388,125	4'525,105	197,554	43'895,756	1'230,192	109,577	1'339,769	45'235,525 ✓
Diciembre	3	38'784,972	500,294	4'503,095	199,389	43'987,750	1'231,358	102,125	1'333,483	45'321,233
"	10	38'784,972	731,330	4'465,205	434,678	44'416,185	1'261,240	102,124	1'363,364	45'779,549
"	17	38'784,972	302,156	4'333,500	1'010,673	44'431,301	1'264,193	167,140	1'431,333	45'862,634
"	24	38'784,972	608,669	4'324,000	847,245	44'564,886	1'264,031	169,950	1'433,981	45'998,867
"	31	38'784,972	896,228	4'306,235	591,148	44'578,583	1'264,011	122,921	1'386,932	45'965,515 ✓

CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

NOTA.—El presente cuadro estadístico contiene en la partida de depósitos en bancos del exterior, el monto total de dichos depósitos sin exclusión del exceso de valor de los giros pendientes girados por el Banco a cargo de bancos extranjeros sobre los giros comprados por el Banco contra bancos extranjeros, a que se ha hecho referencia en la nota del cuadro publicado en el anexo anterior.

—Desde Julio 2, la columna octava comprende níquel solamente, por haber aumentado el porcentaje de plata permitido como encaje legal.

ANEXO No. 6. — PORCENTAJE DE LA RESERVA

Fecha	Oro	Encaje Total	Fecha	Oro	Encaje Total
1931			1931		
Septiembre 5	98.05	102.78	Abril 30	87.21	100.60
" 12	97.37	102.13	Mayo 7	85.35	98.53
" 19	98.08	102.77	" 14	79.67	92.09
" 26	98.55	103.88	" 21	78.51	91.20
Octubre 3	101.65	106.44	" 28	78.20	90.76
" 10	101.91	107.64	Junio 4	74.78	86.75
" 17	102.79	108.59	" 11	75.17	87.41
" 24	103.39	109.56	" 18	75.67	87.73
" 31	103.92	110.20	" 25	75.88	88.06
Noviembre 7	99.61	108.27	Julio 2	74.99	86.98
" 14	100.20	106.57	" 9	72.37	83.82
" 21	96.98	104.37	" 16	72.95	84.42
" 28	97.46	104.51	" 23	73.40	85.04
Diciembre 5	98.92	105.41	" 30	72.41	83.81
" 12	98.97	106.16	Agosto 6	72.89	84.29
" 19	98.99	106.36	" 13	72.47	83.64
" 26	97.99	105.99	" 20	73.37	84.56
1932			" 27	74.02	85.04
Enero 2	96.63	104.25	Septiembre 3	74.37	85.52
" 9	96.38	104.01	" 10	74.62	85.67
" 16	95.56	104.02	" 17	75.45	86.50
" 23	95.15	104.17	" 24	76.28	87.61
" 30	95.92	105.61	Octubre 1	76.21	87.37
Febrero 6	94.30	104.11	" 8	74.27	85.18
" 13	94.47	104.56	" 15	73.68	84.29
" 20	91.01	101.15	" 22	71.65	82.09
" 27	91.24	101.44	" 29	71.55	81.99
Marzo 5	91.63	101.89	Noviembre 5	71.39	81.87
" 12	91.55	102.01	" 12	71.42	81.57
" 19	91.48	102.36	" 19	71.64	82.00
" 26	91.56	102.85	" 26	71.69	81.94
Abril 2	91.03	102.83	Diciembre 3	72.13	82.25
" 9	89.87	101.77	" 10	72.48	82.35
" 16	89.34	101.96	" 17	72.86	82.79
" 23	87.39	100.15	" 24	73.06	82.79
			" 31	72.24	81.61

ANEXO No. 7. — CHEQUES COMPENSADOS

MESES	1929	1930	1931	1932
Enero	67'494,305.28	68'390,599.03	39'161,246.94	26'768,887.52
Febrero	60'411,316.41	55'767,389.24	29'807,867.35	27'246,192.19
Marzo	58'129,249.16	59'881,223.43	31'467,791.05	24'815,873.89
Abril	73'747,777.29	60'960,436.72	33'012,710.86	26'567,910.83
Mayo	66'141,024.88	61'751,134.42	34'111,640.35	25'133,296.05
Junio	59'835,349.84	55'069,642.52	33'259,396.06	26'600,020.08
Julio	66'324,638.89	66'042,710.94	37'591,377.96	26'690,190.46
Agosto	67'018,305.09	56'528,109.88	31'568,211.04	29'211,818.97
Septiembre	70'650,906.11	60'721,856.47	34'521,097.53	30'112,556.69
Octubre	69'813,037.46	47'278,737.89	31'540,472.97	31'957,163.90
Noviembre	63'566,718.71	36'965,856.27	24'225,141.68	26'567,926.73
Diciembre	62'015,327.38	35'354,147.33	24'546,119.76	25'888,697.87
TOTAL	785'147,956.50	664'711,844.14	384'813,073.55	327'560,535.18

CUADRO COMPARATIVO DE LOS ESTADOS MENSUALES

(en miles de soles)

ACTIVO	Sept.	Dic.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Eno.
Encaje	1931	1931	1932	1932	1932	1932	1932	1933
Oro en el país	39,388	43,133	36,427	37,639	38,366	38,785	38,785	38,785
Oro en custodia en el extranjero	5,357	16,571	1,965	1,133	304
Monedas de plata	3,130	3,116	4,927	4,788	4,608	4,521	4,306	4,319
Monedas de níquel	510	1,601	1,227	1,231	1,231	1,235	1,264	1,291
Depósitos en el extranjero, y otros	22,116	491	489	92	192	303	734	1,196
Oro seg. Ley No. 7538 (valor de compra)	755	688	296	471	896	489
Encaje total	70,501	64,912	45,790	45,571	44,997	45,315	45,985	46,080
Redescuentos a Bancos Accionistas	7,438	5,990	8,995	7,168	5,937	5,887	6,294	6,432
Descuentos y Redescuentos al Público	8,105	6,771	7,322	7,700	12,878	12,943	12,416	12,211
Otras colocaciones	2	152	271	276	273	3	3	3
Préstamo al Gobierno a cta. Cheqs. Cirl.	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
Inversiones	1,101	1,136	1,155	1,155	1,155	1,156	1,126	1,126
Otras cuentas del Activo	68	387	331	430	517	549	250	328
Total	87,215	79,348	65,864	64,300	67,757	67,853	68,074	68,180
PASIVO								
Billetes del Banco Central de R. del P.	1,521	5,032	19,456	20,523	24,122	25,711	28,645	29,275
Billetes del Banco de Reserva del Perú	51,548	45,306	26,663	24,438	22,968	21,149	19,789	19,037
Cheques Circulares	4,606	4,283	2,647	2,426	2,149	1,994	1,700	1,411
Depósitos de Bancos Asociados	3,911	4,172	4,048	3,178	3,894	4,578	4,022	4,652
Depósitos del Público	1,206	3,524	761	1,387	1,908	1,524	1,504	1,363
Otras obligaciones exigibles a la v/.	2,025	10	27	22	7	15	25	309
Circulación y Depósitos	64,817	62,327	53,602	51,974	55,048	54,971	55,685	56,047
Capital	20,918	16,271	6,271	6,271	6,271	6,271	6,271	6,271
Reservas	1,167	83	5,083	5,083	5,083	5,073	5,071	5,155
Otras cuentas del Pasivo	313	667	908	972	1,355	1,538	1,047	707
Total	87,215	79,348	65,864	64,300	67,757	67,853	68,074	68,180
Porcentaje del encaje total	103.77	104.15	85.43	87.68	81.74	82.43	82.58	82,22